



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Jueves 03 de Agosto de 2023

No. 140

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 122-2023.....6702

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva No. LS-013-08-2023.....6702

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Concurso para Selección
de Consultores No. 008-2023.....6703

INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa
de Adjudicación No. 31-2023.....6703

Licitación Selectiva No. 17-2023.....6705

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Licitación Pública No. 070718/2023.....6706

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Licitación Selectiva No.016-INTUR-2023.....6706

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Licitación Pública No. 09-2023 ENATREL.....6706

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Modificación al PAC 2023.....6707

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Edicto.....6707

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Resoluciones.....6707

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Resolución No. CD-BCN-XLIX-2-23.....6708

Resolución No. CD-BCN-XLIX-3-23.....6710

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios
Expresión o Señal de Publicidad Comercial
y Nombre Comercial.....6711

SECCIÓN JUDICIAL
Edicto.....6729

UNIVERSIDADES
Títulos Profesionales.....6730

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 122-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **Donación a favor de la Alcaldía del Municipio de Managua**, de un lote perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la **Comarca Sabana Grande (Sector de Los Rieles)**, Distrito VI del municipio de Managua, para la construcción de viviendas de interés social del proyecto “**Bismarck Martínez**”, inmueble que tiene un área de **treinta y un mil veinte metros cuadrados con treinta centímetros de metro cuadrado (31,020.30 M²)**, comprendido dentro de los siguientes Linderos Particulares: **NORTE:** Parcelas catastrales N° 5384-8046-4642-22-2; 5384-8058-0009-12; **SUR:** parcela catastral N° 5384-8054-7760-31; 5384-8054-4776-23; 5384-8054-1766-19; 5384-8054-3516-18; pista La Sabana; **ESTE:** parcela catastral N° 2952-2-06-000-00125; 5384-8054-3516-18; 5384-8043-9874-29; Camino; y **OESTE:** Parcelas catastrales 5384-8046-4642-22-2; 5384-8045-2358-19; 5384-8044-0233-22; delineado bajo parcela catastral N° **5384-8055-3807-12**; e inscrito bajo cuenta registral **BI-2KYUKX6C, Asiento Folio Electrónico 1°; Registro de Inmuebles e Hipotecas**, del Registro Público de la Propiedad Inmueble, Mercantil y de Garantías Mobiliarias del departamento de Managua.

Artículo 2. La Alcaldía de Managua, tiene la obligación de ejecutar el Proyecto Habitacional “**Bismarck Martínez**”, relacionado en el Artículo 1 del presente Acuerdo, para lo cual podrá enajenar, constituir garantías reales, realizar desmembraciones y otorgar los correspondientes títulos de dominio a favor de los beneficiarios del referido proyecto habitacional.

Artículo 3. Autorizar a la Procuradora General de la República para que instruya a un Notario del Estado, levante acta notarial, con el objetivo de verificar la realización o construcción de las obras de infraestructura relacionadas en el artículo 1 de este Acuerdo.

Artículo 4. Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

Artículo 5. Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el contrato de donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 6. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 7. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de julio del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2023-02282 – M. 34326742 – Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO
OFICIAL**

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en inicio de la Licitación Selectiva N°LS-013-08-2023, denominado: **“SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMAS DIGITALES DE BASES DE DATOS INTERNACIONALES PARA LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES”**.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **tres de agosto (03/08/2023)** del presente año, en el Portal Único de Contrataciones: www.nicaraguacompra.gob.ni. El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el período del día 04 de agosto 2023 hasta un (1) día antes del acto de recepción de las ofertas, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Responsable División de Adquisiciones, **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**.

La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, **la adjudicación será en moneda córdoba y de forma total**, a entregarse en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, a más tardar a las 09:30 a.m., del 14 de agosto de 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

Las ofertas serán abiertas a las 09:35 a.m., el 14 agosto de 2023, en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en [avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad de uno por ciento (1%) del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad; Art.66 de Ley N°737 y Art.87, literal n) Reglamento General a la Ley N°737.

Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera, La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto N°75-2010 Reglamento General a la Ley N°737.

Las ofertas deberán contener un índice ordenado, con número de folios de los documentos que la integran.

Atentamente, (F) Ing. Luis Carlos Saborio Carvajal,
Responsable División de Adquisiciones (a.i) Secretaría Administrativa Presidencia de la República.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-02305 – M. 914200 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO PARA SELECCIÓN DE CONSULTORES

N° 008-2023:

“CONTRATACIÓN DE INGENIERO ESTRUCTURAL”

LLAMADO A CONCURSO PARA SELECCIÓN DE CONSULTORES

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el **CONCURSO PARA SELECCIÓN DE CONSULTORES N° 008-2023: “CONTRATACIÓN DE INGENIERO ESTRUCTURAL”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 03 de agosto de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 14/08/2023

HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(F) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-02290 – M. 1436547252 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 31-2023
LICITACIÓN SELECTIVA N° 13-2023
“SERVICIO DE MONTAJE PARA EVENTOS INATEC”**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 “Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC”, Ley N° 290 “Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo”, aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base al artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, esta autoridad mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 24-2023, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **LICITACIÓN SELECTIVA N° 13-2023 “Servicio de Montaje para Eventos INATEC”**, con el propósito de Potenciar la divulgación e imagen de las actividades realizadas por INATEC y sus Centros Tecnológicos para la Educación Técnica en Nicaragua. Fortalecer el proceso de comunicación y promoción de las acciones de INATEC y sus Centros Tecnológicos, complementando su desarrollo a través de eventos en Nicaragua., emitiendo para tal efecto, Acta N° 32-2023 “**DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**” suscrita por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquiriente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de *Licitación Selectiva N° 13-2023 "Servicio de Montaje para Eventos INACTEC"*, para que estos servicios sean utilizados como medio para apoyar la realización de las actividades cotidianas enmarcadas en el giro institucional.

SEGUNDO: Se adjudica de Forma **PARCIAL** el Procedimiento de Contratación antes descrito, a los Oferentes; **GUTIERREZ OBANDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Conocido comercialmente como; (**INNOVART MEDIA**). (Actividades 1, 2, 6) Hasta por un monto de: **C\$ 1,491.689.16 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Córdoba con 16/100)**. Impuesto Incluidos, y **ADVERTISING SERVICE CONSULTINS GROUP SOCIEDAD ANONIMA**. Conocido Comercialmente como (**ASC GROUP, S.A**); (Actividades; 3, 4, 5) Hasta por un monto de: **C\$ 1,493,689.47 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Córdoba con 47/100)**. Impuesto Incluido, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cuáles serán pagados con fondos 2% año 2022.

- El monto total de esta contratación es de **C\$ 2,985,378.63 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Ocho Córdoba con 63/100)** serán pagados con fondos 2%. Periodo Presupuestario 2023

TERCERO: Para efectos de Re-Adjudicación se establece el Orden de Prelación siguiente:

N°	Oferente	ÍTEMS	Total
1	ASC GROUP, S.A.	1, 2, 6	C\$ 1,504,158.09
2	INNOVART MEDIA	3, 4, 5	C\$ 1,500.285,40

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato; Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, misma que deberá tener una vigencia de Cinco (5) Meses a partir de la firma del contrato, más dos (2) mes adicional al plazo de la Vigencia del Contrato.

QUINTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Victor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato; **Ing. Jaromir Amaru Tinoco Huerta**, quien actúa en nombre y representación de **GUTIERREZ OBANDO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, también conocido como (**INNOVAR MEDIA**) Según Certificado de Registro de Proveedores del Estado. E **Ing. Alvaro Xavier Quintanilla Padilla**; quien actúa en nombre y representación de: **ADVERTISING SERVICE CONSULTINS GROUP SOCIEDAD ANONIMA**. También conocido como. (**ASC GROUP, S.A.**), Según Certificado de Registro de Proveedores. Una vez entregada la Garantía de cumplimiento de Contrato, deberán presentarse a firmar contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **14/08/2023**.

SEXTO: Se delega al **Cra. Mariana del Socorro Acuña Huete**, en calidad de **Responsable Oficina de Comunicación y Divulgación de INATEC**, (**macuña@inatec.edu.ni**), Teléfono N°2254-4378, ext: 7127, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEPTIMO: Tiempo de Entrega de los Servicios: Este contrato tendrá una vigencia de 5 (Cinco meses) a partir de la firma del contrato o bien, vencerá una vez se agote el monto económico. se le facilitará al proveedor adjudicado 5 días antes del evento, debe tener la disponibilidad de garantizar el servicio a la hora, lugar y fecha que la institución lo requiera, el proveedor montará el arreglo para el evento un día antes y desmontará un día después del evento

La coordinación estará bajo la responsabilidad de la **Lic. Mariana del Socorro Acuña Huete**, *Responsable Oficina de Comunicación y Divulgación de INATEC*, a través de la

siguiente dirección de correo electrónico: macuñ@inatec.edu.ni, Teléfono N° 2254-4378, ext.: 7127.

OCTAVO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal, 3- Lic. Mariana del Socorro Acuña Huete (Miembro), Responsable de Comunicación y Divulgación/experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa., 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la *Oficina de Comunicación y Divulgación*, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

NOVENO: La Unidad de verificación de pagos de dependencia de la Oficina Financiera deberá estar a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO

PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintiséis días del mes de Julio del año dos mil veintitrés. (f) **Loyda Barreda Rodríguez, Directora General INATEC.**

Reg. 2023-02291 – M. 914200 – Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 17/2023.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRALES DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL Y POLITÉCNICO JOSÉ CORONEL URTECHO”

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de *Licitación Selectiva N° 17/2023 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Centrales de Climatización en el Centro Cultural y Politécnico José*

Coronel Urtecho”, de conformidad a Resolución de Inicio No. 30/2023, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de los Servicios Siguientes:

Servicios a Ejecutar;

Ítems	SERVICIOS
1	Central de Climatización RHEEN
2	Central de Climatización YORK

Tiempo de Ejecución de los servicios; Una vez adjudicado el proceso, el proveedor deberá emitir un cronograma de intervenciones técnicas del centro, durante los primeros 30 días de duración del contrato. Este contrato tendrá una vigencia de 2 (Dos Meses) a partir de la firma del mismo. La entrega de los servicios se realizará en el Centro Tecnológico señalado en el pliego de bases, con acta de satisfacción emitida por la unidad administradora del contrato y visto bueno del Director/a del centro, detallado a continuación: Centro Cultural y Politécnico Jose Coronel Urtecho, Managua, KM 4.5 carretera norte Este proceso será financiado con fondos provenientes del 2% INATEC. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; **NO APLICA**, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. A partir del **04/Agosto/2023**, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

4. En caso que el oferente requiera obtener el Pliego de Bases y Condiciones en físico deberá solicitarlo en Oficina de Adquisiciones Ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo “T”, Plana Alta, los días **07 y 08/Agosto/2023, hasta el 15/Agosto/2023** de las 08:00 am, a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos), en caja del área de

Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Modulo "U" Planta Baja. Zumén – Managua.

5. El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar mediante carta simple, su muestra de interés e inmediatamente solicitar él envió de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparara responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16/ 2011).

6. Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones Hasta el día **09/Agosto/2023**, de las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose repuesta el **14/ Agosto/2023**, en horario laboral. Con atención al Correo Electrónico, aolivas@inatec.edu.ni, con copia a los Correos iartola@inatec.edu.ni, szelaya@inatec.edu.ni.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional, en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **02:30 pm del 16/Agosto/2023**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

8. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1% (Uno Por Ciento), del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptarán ningún tipo de cheque.

9. Carta simple firmada y sellada por el representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acta de apertura de oferta, debidamente identificada con Cedula de Identidad Vigente.

10. Las ofertas serán abiertas a las **03:00 pm**, del **16/ Agosto/2023**, en la Sala de Conferencias de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicado en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón. Managua, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Managua, 04/Agosto/2023. (F) **Lic. Anabela Olivas Cruz** Responsable de Adquisiciones INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 2023-02292 – M. 34374216 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) en cumplimiento al Arto. 33 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", hace de conocimiento a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para el procedimiento mediante **Licitación Pública 070718/2023 "Adquisición de mobiliario para Stock de almacén"**. Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso, se encuentra disponible en el Portal del SISCAE ([www. Nicaraguacompra.gob.ni](http://www.Nicaraguacompra.gob.ni)) a partir del **2 de Agosto de 2023**. (f) **Lic. Silvia Elena Espinoza Rivas**, Directora General de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2023-02292 – M. 34374216 – Valor C\$ 95.00

INVITACIÓN

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No.016-INTUR-2023**, invita a las Personas Nataurales o jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la contratación "**ADQUISICION DE 100 LICENCIAS DE MICROSOFTOFFICE**", se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día jueves 03 de agosto del 2023, o bien pasar por la Oficina de Adquisicione ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra, en las fechas antes descrita, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdoba Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico.

Managua, 03 de agosto del 2023. (f) **Karla Cecilia Herrera Juarez**, Responsable Oficina de Adquisiciones.

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2023-02307 – M. 34428577 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de conformidad con el Arto. 33 de la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la **Invitación** para participar en la **LICITACION PUBLICA N° 09-2023 ENATREL "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE ENATREL"**, se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. (F) **ING. ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO**, VICE-PRESIDENTA EJECUTIVA ENATREL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-02306 – M. 34432120 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Procuraduría General de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°20 de la Ley N°737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO”, avisa a los Proveedores del Estado y Público en General, que se ha modificado el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2023 de la Programa de Ordenamiento de la Propiedad, y se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en el sitio electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni. (F) **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2023-02250 – M. 34057898 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE a los señores **Carlos Martín Madriz Blandón**, Ex Gerente de Supervisión y Área Técnica y **Odier José Castellón Montalván**, Ex Diseñador de Planos/ Ex Supervisor Residente de Proyectos, para que comparezcan ante la Contraloría General de la República, a fin de darles a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a la Ejecución del Contrato de Obra Pública Lote No. 1, Rehabilitación y Mejoras Inmueble CORNAP/ Las Delicias y sus Obras Exteriores Área correspondiente entre los ejes No.1 hasta el eje No.8 ubicado en el municipio y departamento de Managua, en **Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)**. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, veinte de julio del año 2023. (f) Licenciada Irania del Socorro Tórrez Avendaño, Asesora de la Calidad Legal de Auditoría Contraloría General de la República.

2-3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2023-01169 – M.22287818 – Valor C\$ 190.00

DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

La suscrita directora general

Considerando:

I. Compareció el licenciado Norman Olinto Marengo López, identificado con cédula número 001-020258-0061L, en su calidad de director del **Centro de Mediación “Shalom”** identificado con el número perpetuo 022-2009 y con domicilio Managua.

II. Informó el Licdo. Marengo López que por Decreto A.N. No. 8793, Decreto de Cancelación de Personalidades Jurídicas, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 56 del veintitrés de marzo de dos mil veintidós, se canceló la personalidad jurídica de la entidad jurídica sin fines de lucro: **ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS (CCDH)**, que había obtenido su personalidad jurídica por Decreto A. N. N°. 1988, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 176 del 21/09/1998.

III. Asimismo, señaló que por estar adscrito el Centro de Mediación “Shalom” a la ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS (CCDH), por consiguiente, deja de funcionar como consecuencia lógica y jurídica al perder su personalidad jurídica la entidad que administraba el referido centro, y queda sin efecto y valor legal todo su actuar. Por lo anterior, solicitó la revocación de la acreditación del mencionado Centro.

IV. Al ser la ASOCIACIÓN CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS (CCDH), la que administraba el Centro de Mediación “Shalom” identificado con el número perpetuo 022-2009 y quedar sin órgano rector, se incumple uno de los requisitos legales que exige el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de Mediación y Arbitraje, como es acreditar su existencia legal como persona jurídica.

POR TANTO:

En base a las consideraciones que anteceden y conforme lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje; el numeral 2 del artículo 27, el numeral 1 literal (a y c) del artículo 38 y el artículo 36 todos de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, publicada en “La Gaceta” Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita,

RESUELVE:**I.**

A partir de la fecha de la presente resolución: 1) se revoca y queda sin valor y efecto legal la renovación de la acreditación emitida el diecisiete de diciembre del año 2020 al Centro de Mediación “Shalom” administrado por la Asociación Centro Cristiano de Derechos Humanos (CCDH), siendo que ésta última le fue cancelada su personalidad jurídica; se tiene por cerrado de forma definitiva el; 2) se tiene por cerrado de forma definitiva el Centro de Mediación “Shalom”; 3) dicho Centro queda inhabilitado para administrar la Mediación como método de solución de conflictos; y 4) elimínese al referido Centro del listado de los Centros de mediación y/o arbitraje acreditados, de los registros de la Coordinación Nacional de Atención a Centros Administradores de Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos de DIRAC.

II.

La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, no tiene responsabilidad alguna respecto de la prestación de los servicios que brindó/a el **Centro de Mediación “Shalom”**, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier

diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo, la DIRAC publicará esta resolución en su página web ubicada en el portal del Poder Judicial para conocimiento público. Se extiende la presente a los veintiocho días de marzo del año 2023. (f) **María Amanda Castellón Tiffer**. Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ

Reg. 2023-01168 – M. 22287818 – Valor C\$ 190.00

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE
CONFLICTOS, DIRAC**
La suscrita directora general

Considerando:

1. Compareció el licenciado Alejandro Eliseo Calero Dávila, identificado con cédula número 001-090260-0014P, en su calidad de director del Centro de Mediación “Espíritu Santo Emmanuel” identificado con el número perpetuo 061-2017 y con domicilio en Managua, solicitó el cierre definitivo del referido centro debido a que no está funcionando por falta de demanda del servicio y la revocación de la acreditación autorizada en el año 2021.

2. Analizada la solicitud relacionada, se observa que la misma se presentó en tiempo y forma.

POR TANTO:

En base a las consideraciones que anteceden y conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la ley No. 540 de Mediación y Arbitraje, el artículo 36 numeral 8 y el artículo 38 numeral 1 literal c de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, publicada en “La Gaceta” Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita.

RESUELVE:

I

1) A solicitud del licenciado Alejandro Eliseo Calero Dávila, director Centro de Mediación “Espíritu Santo Emmanuel” número perpetuo 061-2017, con domicilio en Managua, a partir de la fecha de la presente resolución se tiene por cerrado de forma definitiva dicho Centro; 2) Asimismo, se revoca la renovación de la acreditación autorizada el trece de octubre del año 2021, por lo que, queda sin valor y efecto legal; 3) En consecuencia, dicho Centro queda inhabilitado para administrar la Mediación como método de solución de conflictos; y 4) elimínese a dicho Centro del listado de los Centros de mediación/o arbitraje acreditados, de los registros de la Coordinación Nacional de Atención a Centros Administradores de Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos de DIRAC.

II.

La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, no tiene responsabilidad alguna respecto de la prestación de los servicios que brindó/a el Centro de Mediación “Espíritu Santo Emmanuel”, ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requieran de sus servicios.

III.

1). La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en “La Gaceta” Diario Oficial. Así mismo; y 2) la DIRAC publicará esta resolución en su página web ubicada en el portal del Poder Judicial para conocimiento público. Se extiende la presente a los catorce días del mes de marzo del año 2023. f) **María Amanda Castellón Tiffer**. Directora General Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC - CSJ

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2023-02300 – M. 34491758 – Valor C\$ 380.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascripta Notaria Pública **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria No. 49 del Consejo Directivo, del veintiséis de julio del año 2023, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CD-BCN-XLIX-2-23**, misma que literalmente dice:

**Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión Ordinaria No.49
Julio, miércoles 26, 2023**

**RESOLUCIÓN CD-BCN-XLIX-2-23
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL
DE NICARAGUA,**

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 3, de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo de año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, establece que el objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

II

Que el artículo 32 de la Ley No. 977 Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y sus reformas, señala que sin perjuicio de las funciones y atribuciones del BCN, establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes aplicables, este regulará la actividad comercial y la autorización de licencias y registro de operación, según corresponda, para los proveedores de servicios de remesas; de servicios de compraventa y/o cambio de moneda; tecnología financiera de pago y de servicios de activos virtuales (PSAV).

III

Que el Consejo Directivo en sesión número cincuenta y nueve (59), del veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, aprobó la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas” y la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas”, los cuales han sido modificados mediante Resolución CD-BCN-IX-1-20, del veinticinco de febrero del año 2020; Resolución CD-BCN-XIII-1-20, del once de marzo del año 2020; Resolución CD-BCN-XXVII-2-20, del tres de junio del año 2020; Resolución CD-BCN-XLVI-1-20, del treinta de septiembre del año 2020; Resolución CD-BCN-LVII-3-20, del veinticinco de noviembre del año 2020; Resolución CD-BCN-IV-1-21, del veintisiete de enero del año 2021; Resolución CD-BCN-XXXIX-2-21, del veintidós de julio del año 2021; Resolución CD-BCN-XXXIX-1-22, del nueve de junio del año 2022; y Resolución CD-BCN-LXIX-1-22, del veinte de octubre del año 2022.

IV

Que se hace necesario ajustar los Reglamentos antes referidos para fortalecer el cumplimiento de los mismos, y el debido registro de todos aquellos proveedores que se dedican a dichas actividades.

En el uso de sus facultades,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

**REFORMAS Y ADICIONES A LA RESOLUCIÓN
CD-BCN-LIX-1-19 “REGLAMENTO DE
LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE
COMPRAVENTA Y/O CAMBIO DE MONEDAS”,
Y A LA RESOLUCIÓN CD-BCN-LIX-2-19
“REGLAMENTO DE LOS PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE PAGO DE REMESAS”**

1. Refórmense el primer párrafo del literal d) del artículo 9 y el literal b) del artículo 19 de la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas”, los que deberán leerse de la siguiente manera:

Artículo 9. Obligaciones de las personas jurídicas proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas. Las personas jurídicas autorizadas por el BCN como proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas, tendrán las siguientes obligaciones respecto a estos servicios:

d) Formular sus estados financieros en el periodo del 1 de enero de un año al 31 de diciembre del mismo año, fecha en que se procederá al cierre del ejercicio. Dentro de los 160 días posteriores al cierre del ejercicio, deberá remitir al BCN una copia electrónica o física de los estados financieros auditados, aprobados por la junta directiva o por la autoridad que corresponda.

Artículo 19. Registro de personas naturales. Cuando se trate de personas naturales que se dediquen habitualmente

a la compraventa y/o cambio de monedas, estas no tendrán que obtener la licencia de operación; no obstante, deberán solicitar ante el BCN el registro correspondiente, para ello, deberán dirigir carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN, acompañada de los siguientes documentos:

b) Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense o de cédula de residencia con categoría permanente, vigentes.

2. Adiciónese un párrafo en la parte final del artículo 25 de la Resolución CD-BCN-LIX-1-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas”, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 25. Disposiciones complementarias.

Asimismo, salvo en lo expresamente reservado en este reglamento para decisión u atención del Consejo Directivo, la Administración Superior queda autorizada para resolver sobre todos los aspectos administrativos atinentes al presente reglamento, incluyendo la atención de solicitudes de prórrogas, debidamente fundamentadas, a los distintos plazos establecidos para el cumplimiento de obligaciones u otros trámites. Para lo anterior, la Administración podrá delegar las responsabilidades que se ameriten, en las áreas correspondientes del BCN, relacionadas con la materia tratada en este reglamento.

3. Refórmense el primer párrafo del literal e) del artículo 9 y el literal b) del artículo 19 de la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas”, los que deberán leerse de la siguiente manera:

Artículo 9. Obligaciones de las personas jurídicas proveedores de servicios de pago de remesas. Las personas jurídicas autorizadas por el BCN como proveedores de servicios de pago de remesas, tendrán las siguientes obligaciones respecto a estos servicios:

e) Formular sus estados financieros en el periodo del 1 de enero de un año al 31 de diciembre del mismo año, fecha en que se procederá al cierre del ejercicio. Dentro de los 160 días posteriores al cierre del ejercicio, deberá remitir al BCN una copia electrónica o física de los estados financieros auditados, aprobados por la junta directiva o por la máxima autoridad que corresponda.

Artículo 19. Registro de personas naturales. Cuando se trate de personas naturales que se dediquen habitualmente a prestar servicios de pago de remesas estas no tendrán que obtener la licencia de operación; no obstante, deberán solicitar ante el BCN el registro correspondiente. Para ello, deberán presentar carta de solicitud dirigida a la División de Operaciones Financieras del BCN, acompañada de los siguientes documentos:

b) Fotocopia certificada notarialmente de cédula de identidad nicaragüense o de cédula de residencia con categoría permanente, vigentes.

4. Adiciónese un párrafo en la parte final del artículo 25 de la Resolución CD-BCN-LIX-2-19 “Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas”, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 25. Disposiciones complementarias.

Asimismo, salvo en lo expresamente reservado en este reglamento para decisión u atención del Consejo Directivo, la Administración Superior queda autorizada para resolver sobre todos los aspectos administrativos atinentes al presente reglamento, incluyendo la atención de solicitudes de prórrogas, debidamente fundamentadas, a los distintos plazos establecidos para el cumplimiento de obligaciones u otros trámites. Para lo anterior, la Administración podrá delegar las responsabilidades que se ameriten, en las áreas correspondientes del BCN, relacionadas con la materia tratada en este reglamento.

5. Las reformas al literal d) del artículo 9 del “Reglamento de los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas”, y el literal e) del artículo 9 “Reglamento de los proveedores de servicios de pago de remesas”, aprobadas por la presente resolución, también aplicarán a la entrega de los estados financieros del año 2022 remitidos por los proveedores de servicios de compraventa y/o cambio de monedas y de servicios de pago de remesas, respectivamente.

6. Autorícese a la Secretaría del Consejo Directivo para que emita una certificación actualizada del texto de las resoluciones CD-BCN-LIX-1-19 y CD-BCN-LIX-2-19, la cual incorpore todas sus reformas y adiciones.

7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser publicada, en lo conducente, en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier otro medio, según lo determine la Administración Superior del Banco.

(f) Ilegible. Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine, Viceministro del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. (f) Ilegible. Ricardo Coronel Kautz, Miembro propietario; (f) Ilegible. Germán Manolo Miranda, Miembro propietario; y (f) Ilegible. Francisco Quiñonez Murphy, Miembro propietario. (Hasta acá el texto de la Resolución).

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 45 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el veintisiete de julio del año dos mil veintitrés. Firma de **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

Reg. 2023-02301 – M. 34491758 – Valor C\$ 380.00

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita Notaria Público **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, **DA FE Y CERTIFICA**: Que en Sesión Ordinaria No. 49 del Consejo Directivo, del veintiséis de julio del año 2023, se aprobó por unanimidad de votos la **Resolución No. CD-BCN-XLIX-3-23**, misma que literalmente dice:

Consejo Directivo**Banco Central de Nicaragua****Sesión Ordinaria No.49****Julio, miércoles 26, 2023**

**RESOLUCIÓN CD-BCN-XLIX-3-23
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL
DE NICARAGUA,**

CONSIDERANDO**I**

Que el artículo 3, de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo de año dos mil dieciocho y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, establece que el objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos.

II

Que el artículo 32 de la Ley No. 977 Ley contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y sus reformas, señala que sin perjuicio de las funciones y atribuciones del BCN, establecidas en su Ley Orgánica y demás leyes aplicables, este regulará la actividad comercial y la autorización de licencias y registro de operación, según corresponda, para los proveedores de servicios de remesas; de servicios de compraventa y/o cambio de moneda; tecnología financiera de pago y de servicios de activos virtuales (PSAV).

III

Que el Consejo Directivo en sesión número veinticinco (25), del siete de abril del año dos mil veintidós, aprobó la Resolución CD-BCN-XXV-1-22 “Reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pagos y proveedores de servicios de activos virtuales”. Asimismo, el Consejo Directivo aprobó reforma a dicho Reglamento, mediante Resolución CD-BCN-LXIX-2-22, del 20 de octubre del año 2022.

IV

Que se hace necesario introducir ajustes al Reglamento antes referido para fortalecer el cumplimiento del mismo.

En el uso de sus facultades,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

**REFORMAS Y ADICIONES A LA RESOLUCIÓN
CD-BCN-XXV-1-22 “REGLAMENTO DE LOS
PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA
DE SERVICIOS DE PAGOS Y PROVEEDORES DE
SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES”**

1. Refórmense el primer párrafo del literal d) del artículo 19 de la Resolución CD-BCN-XXV-1-22 “Reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pagos y proveedores de servicios de activos virtuales”, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 19. Obligaciones de los PSP y PSAV

d. Formular sus estados financieros en el periodo del 1 de enero de un año al 31 de diciembre del mismo año, fecha en que se procederá al cierre del ejercicio. Dentro de los 160 días posteriores al cierre del ejercicio, deberá remitir al BCN una copia electrónica o física de los estados financieros auditados, aprobados por la junta directiva, o por la autoridad que corresponda.

2. Adiciónese un párrafo en la parte final del artículo 32 de la Resolución CD-BCN-XXV-1-22 “Reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pagos y proveedores de servicios de activos virtuales”, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 32. Disposiciones complementarias.

Asimismo, salvo en lo expresamente reservado en este reglamento para decisión u atención del Consejo Directivo, la Administración Superior queda autorizada para resolver sobre todos los aspectos administrativos atinentes al presente reglamento, incluyendo la atención de solicitudes de prórrogas, debidamente fundamentadas, a los distintos plazos establecidos para el cumplimiento de obligaciones u otros trámites. Para lo anterior, la Administración podrá delegar las responsabilidades que se ameriten, en las áreas correspondientes del BCN, relacionadas con la materia tratada en este reglamento.

3. La a reforma del literal d) del artículo 19 del “Reglamento de los proveedores de tecnología financiera de servicios de pagos y proveedores de servicios de activos virtuales”, aprobada por la presente resolución, también aplicará a la entrega de los estados financieros del año 2022 remitidos por los proveedores de servicios de proveedores de tecnología financiera de servicios de pago.

4. Autorícese a la Secretaría del Consejo Directivo para que emita una certificación actualizada de la Resolución CD-BCN-XXV-1-22, la cual incorpore todas sus reformas.

5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser publicada, en lo conducente, en La Gaceta, Diario Oficial o en cualquier otro medio, según lo determine la Administración Superior del Banco.

(f) Ilegible. Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine, Viceministro del MHCP y Presidente suplente. (f) Ilegible. Magaly María Sáenz Ulloa, Miembro suplente del BCN. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. (f) Ilegible. Ricardo Coronel Kautz, Miembro propietario; (f) Ilegible. Germán Manolo Miranda, Miembro propietario; y (f) Ilegible. Francisco Quiñonez Murphy, Miembro propietario. (Hasta acá el texto de la Resolución).

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 45 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el veintisiete de julio del año dos mil veintitrés. Firma de **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M2241 – M. 32823709 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: PROVEEDORA TABASARÁ, S.A.
Domicilio: Panamá
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
Tipo de Marca: Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios
Signo solicitado:



DELTA

Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
“Ropa, calzados y artículos de sombrerería”.
Número de expediente: 2023-000355
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de febrero del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de abril del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2263 – M. 26067543 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Wolf Oil Corporation N.V.
Domicilio: Bélgica
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 241502, 260103, 260402, 260416, 260419, 260424 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Aditivos químicos para lubricantes y combustibles; aditivos químicos para aceites destinados a evitar pérdidas de aceite, para el aclarado de aceites, para la limpieza de motores diesel y de gasolina y para el sellado de sistemas de refrigeración; aditivos químicos para aceites de limpieza destinados a evitar el hollín y para enjuagar radiadores; productos y composiciones anticongelantes comprendidos en esta clase y aditivos químicos para estos productos; fluidos refrigerantes para motores de vehículos; fluidos para transmisiones automáticas; líquidos de frenos; aditivos (comprendidos en esta clase) para los productos antes mencionados.
Clase: 3
Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabón; aceites de limpieza; quitamanchas; líquidos limpiacristales;

aditivos (comprendidos en esta clase) para los productos mencionados.

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; carburantes (incluida la gasolina para motores); materias de alumbrado; aditivos (comprendidos en esta clase) para los productos antes citados.

Número de expediente: 2023-001070

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2286 – M. 20903762 – Valor C\$ 430.00

Solicitante: Novartis AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: CARINA VERONICA MEDINA LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software descargable del tipo de una aplicación móvil que provee información relacionada con el tratamiento de enfermedades y trastornos oftálmicos.

Clase: 41

Servicios de educación y entrenamiento en el sector de la atención de la salud, incluidos los relacionados con la oftalmología y el cuidado de los ojos; conducción de programas de apoyo para pacientes y profesionales de la salud; organización y conducción de clases, seminarios y talleres en el sector de la salud, incluidos los relacionados con oftalmología y cuidado de los ojos.

Clase: 44

Servicios médicos; suministro de información médica, incluida la relacionada con la oftalmología y el cuidado de los ojos; brindar apoyo en la observación, monitoreo, adherencia y cumplimiento de los pacientes a los tratamientos médicos; proveer un registro de pacientes en el campo de la oftalmología y el cuidado de los ojos; coordinación y organización de visitas de pacientes a médicos, centros médicos y especialistas.

Número de expediente: 2022-000585

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2303 – M. 26084472 – Valor C\$ 630.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260514

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Película no expuesta para cámara instantánea.

Clase: 9

Estuches, cubiertas y películas plásticas ajustables conocidas como cubiertas para teléfonos móviles, reproductores MP3, computadoras tabletas, dispositivos informáticos portátiles, teclados de dispositivos de realidad aumentada y realidad virtual; estuches protectores para equipo de audio en la naturaleza de altoparlantes y auriculares; televisores; bolsos, bolsos de mano, carteras, mochilas y bolsas de transporte adaptadas especialmente para sostener, llevar y cargar dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3, computadoras tabletas, dispositivos informáticos portátiles, y sus accesorios, a saber, periféricos de computadoras, dispositivos para usar manos libres en teléfonos móviles, cables auxiliares de teléfonos celulares y cargadores de baterías de teléfonos celulares, excluyendo aparatos de juego; fundas para computadoras portátiles y dispositivos electrónicos portátiles, excluyendo aparatos de juego; bolsos adaptados para computadoras portátiles; arneses, fundas especiales, y soportes para dispositivos electrónicos digitales portátiles, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3, computadoras tabletas y dispositivos informáticos portátiles, excluyendo aparatos de juego; protectores de pantallas de visualización adaptados especialmente a dispositivos electrónicos, a saber, computadoras portátiles, teléfonos celulares y asistentes digitales personales, excluyendo aparatos de juego; estuches de teléfonos móviles incluyendo baterías recargables; baterías y cargadores de baterías; estuches para transportar, fundas, estuches protectores y soportes incluyendo conectores de suministro de energía, adaptadores, altavoces y dispositivos para cargar baterías adaptados especialmente para usarse con dispositivos electrónicos portátiles, a saber, teléfonos, reproductores MP3, computadoras tabletas y dispositivos informáticos portátiles, excluyendo aparatos de juegos; correas y tapas traseras para teléfonos móviles; dispositivos para usar manos libres en teléfonos móviles; auriculares para teléfonos móviles; cargadores de baterías de teléfonos celulares; barras de sonido; altavoces inalámbricos; altavoces de audio; audífonos y auriculares; cámaras; radios; monópodo para teléfonos móviles, reproductores MP3, computadoras tabletas y dispositivos informáticos portátiles, excluyendo aparatos de juegos; brazaletes adaptados especialmente para dispositivos electrónicos personales, a saber, teléfonos móviles, reproductores MP3; cables USB y unidades flash en blanco; monitores de actividad que se llevan puestos; correas y bandas para relojes inteligentes; equipo de computadoras; teléfonos móviles; tabletas PC, asistentes digitales personales

(PDA por sus siglas en inglés); Ratones para computadoras y alfombrillas para el ratón de la computadora; teclados de computadoras; impresoras portátiles de fotografías y documentos; tocadiscos; reproductores de casetes y CD; micrófonos; regletas de enchufes, cables eléctricos y cables de extensión; cubiertas para enchufes eléctricos; lentes fijadores y bases para teléfonos celulares; proyectores multimedia portátiles; convertidores; adaptadores eléctricos; cascos de realidad virtual, anteojos, auriculares y controles de mano; cargadores USB de pared; tomas de corriente, adaptadores y enchufes eléctricos; Aplicaciones de computadoras para controlar productos de red y productos de la Internet de las cosas (IOT por sus siglas en inglés), a saber, productos de hogares inteligentes y productos que se llevan puestos en la naturaleza de monitores de actividad que se llevan puestos, sistemas de seguridad, accesorios de iluminación, termostatos electrónicos; computadoras portables; periféricos de computadoras portables; monitores de actividad que se llevan puestos para hombres, mujeres y niños; software de aplicaciones de computadoras para teléfonos móviles para medir, rastrear, analizar, mostrar, cargar y transmitir datos desde los relojes inteligentes o computadoras portables o de monitores de actividad portables; monitores para bebés; dispositivos electrónicos para usarse en el monitoreo de ambientes domésticos, a saber, monitoreo de temperaturas, funcionamiento de sistemas de seguridad, iluminación, calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC, por sus siglas en inglés), y el funcionamiento de sistemas de purificación de aire electrónicos; software descargable para conectar, operar y administrar dispositivos en red y productos para el hogar del Internet de las cosas (IOT por sus siglas en inglés), a saber, aparatos de cocina y sistemas HVAC; controles remotos para controlar computadoras, alarmas y sistemas de seguridad, dispositivos de detección de humo y monóxido de carbono, dispositivos de ahorro de energía en la naturaleza de monitores de electricidad para toda la casa, termostatos programables, ahorradores en modo de espera, cubiertas de ventanas, puertas para garaje y aparatos eléctricos, a saber, lavadoras, hornos tostadores, cocinas; sistemas de monitoreo de seguridad electrónicos; controles remotos para dispositivos de iluminación, abanicos, sistemas de sonido, y cerraduras de puertas; cuadros para fotografías digitales; reposamuñecas para su uso con ordenadores, teclados de ordenador y ratones de ordenador; luces de aros de selfies para teléfonos inteligentes; trípodes de sobremesa; plataformas giratorias; soportes de anillos para teléfonos móviles; auriculares; cámaras desechables; cargadores inalámbricos para dispositivos móviles; kits de limpieza de tecnología que contienen aerosol de limpieza y paños de microfibra para teléfonos móviles, reproductores MP3, tabletas y dispositivos informáticos de mano; cables de carga; puertos USB; protectores contra sobrecargas; almohadillas de carga inalámbrica para dispositivos electrónicos, a saber, teléfonos inteligentes; auriculares de realidad virtual; auriculares de realidad aumentada; gafas de realidad virtual; gafas de realidad aumentada; baterías para dispositivos y gafas de realidad virtual y dispositivos y gafas de realidad aumentada.

Clase: 10

Dispositivos de monitoreo de salud, a saber, podómetros, monitores de presión sanguínea, termómetros, monitores de ingesta calórica y monitoreo de peso, monitores de ritmo

cardíaco, monitores de sueño y monitores de glucosa en sangre; dispositivos de monitoreo de salud para rastrear recargas de medicamentos recetados y adherencia a la medicación; dispositivos portables para el monitoreo individual de signos vitales.

Clase: 11

Aparatos desinfectantes que utilizan luz ultravioleta para desinfectar dispositivos electrónicos; a saber, teléfonos móviles; reproductores MP3; computadoras tipo tabletas y dispositivos informáticos de mano; Aparatos de iluminación; lámparas; linternas; bombillas; cafeteras y máquinas de bebidas eléctricas; sistemas de purificación del aire, a saber, unidades de purificación del aire.

Clase: 12

Estuches para teléfonos y reproductores MP3 adaptados para bicicletas; drones.

Clase: 14

Relojes de pulsera o de bolsillo; bandas y correas para relojes de pulsera o de bolsillo; dijes de joyería; llaveros; relojes de pared o de mesa.

Clase: 16

Álbumes de fotografía; Lápiz con puntero; pegatinas y calcomanías.

Clase: 18

Mochilas y bolsos grandes; riñoneras; bolsos de pulsera; carteras.

Clase: 20

Marcos para fotos; portarretratos, a saber, marcas para fotografías, marcas de papel para fotografías, y marcos magnetizados para fotografías; escritorios rodantes.

Clase: 21

Botellas para agua vendida vacías.

Clase: 26

Dijs para teléfonos celulares, mochilas, carteras, y billeteras.

Clase: 35

Servicios de tienda minorista y tienda minorista en línea con una amplia variedad de bienes de consumo.

Número de expediente: 2023-000895

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2305 – M. 26084065 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Expect More. Pay Less.

Clasificación de Viena: 260107 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Servicios de tiendas minoristas y tiendas minoristas en línea que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo; promoción de la venta de productos y servicios de terceros a través de programas de incentivos y fidelización de clientes para clientes minoristas; promover el uso de tarjetas de crédito y débito a través de programas de incentivos y fidelización de clientes para clientes minoristas y mediante la administración de servicios de recaudación de fondos benéficos.

Número de expediente: 2023-000101

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2306 – M. 26084057 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: TRISTATE TRINOVATION IP SA

Domicilio: Suiza

Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

C.P.
COMPANY

Clasificación de Viena: 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero; bolsos a saber, bolsos deportivos, bolsos de playa, bolsos para cosméticos, bolsos grandes, bolsos al hombro, bolsos de mano, porta trajes, mochilas escolares, bolsos para zapatos, bolsos de viaje y maletas, mochilas y mochilas para viajes; bolsos estilo riñoneras; cartucheras; riñoneras, bolsos de lona.

Clase: 25

Prendas de vestir a saber, ropa de playa, ropa de gimnasia, ropa de estar en casa, ropa impermeable, ropa para dormir, ropa deportiva, ropa interior, ropa deportiva, prendas de punto, blazers, prendas de vestir para exteriores, pantalones, camisas, suéteres, camisetas, chaquetas, abrigos, sudaderas, prendas de punto, sobre camisas, camisas, polos, pantalones cortos, bufandas, guantes, calcetines; calzado; sombrerería; cinturones; sudaderas con capucha; gorros; gorra de béisbol; gorros ajustados al cráneo; pasamontañas.

Número de expediente: 2022-001725

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de julio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2308 – M. 26084570 – Valor C\$ 1,065.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Yuga Labs, Inc., del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de fábrica y comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 040521

Para proteger:

Clase: 9

Equipos (hardware) informáticos; relojes inteligentes; joyas inteligentes; lentes; anteojos de sol; anteojos de realidad virtual; audífonos; auriculares; auriculares para videojuegos; periféricos de juegos de computadoras; estuches para computadoras, teléfonos inteligentes, audífonos, auriculares y dispositivos para juegos; Letreros luminosos con diodos electroluminiscentes (LED); letreros de neón; cadenas de bloques; criptomonedas; monederos de hardware para criptomonedas; archivos multimedia de fichas no fungibles (NFT); archivos de música de fichas no fungibles (NFT); archivos de imágenes de fichas no fungibles (NFT); archivos de video de fichas no fungibles (NFT); archivos de texto de fichas no fungibles (NFT); archivos de audio de fichas no fungibles (NFT); archivos de imágenes, música, audio, video y multimedia autenticados por fichas no fungibles (NFTs); publicaciones electrónicas descargables; archivos digitales de imágenes, audio, video y multimedia; gráficos computarizados; programas (software); programas (software) de cadenas de bloques; programas (software) de libro mayor distribuido; programas (software) de criptografía; programas (software) para uso con criptomonedas; programas (software) para uso con monedas digitales; programas (software) para uso con monedas virtuales; programas (software) para acuñar, crear y emitir activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) para visualizar y proveer acceso a activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) para distribuir, comerciar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) para crear y ejecutar contratos inteligentes; programas (software) para desarrollar aplicaciones descentralizadas; programas (software) para registrar, gestionar, rastrear y transferir participaciones patrimoniales en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) para gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) para ejecutar y registrar transacciones financieras; programas (software) de libro mayor distribuido para uso en el procesamiento de transacciones financieras; programas (software) para transferencias electrónicas de fondos; programas (software) para uso como una billetera

de criptomonedas; programas (software) para uso como una billetera electrónica; programas (software) para crear y gestionar billeteras electrónicas; programas (software) para transacciones de pago y cambiarias en moneda digital; programas (software) para gestionar y validar transacciones que involucren activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) de procesamiento de pagos electrónicos; programas (software) de juegos; programas (software) de realidad virtual; programas (software) para crear fichas no fungibles (NFTs); programas (software) para gestionar y verificar transacciones en una cadena de bloques; programas (software) para desarrollo de juegos; herramientas para desarrollar programas (software) para videojuegos; programas (software) para juegos de cadenas de bloques; programas (software) para minería de criptomonedas; programas (software) para el cultivo de criptomonedas; programas (software) para organizar y dirigir subastas; programas (software) para votar; programas (software) para interconexión en redes sociales; herramientas para desarrollo de programas (software); programas (software) para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) para compartir archivos; programas (software) de comunicaciones; programas (software) para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de Internet y redes de comunicaciones; programas (software) para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, votar por, incrustar, transmitir y compartir o de otra forma suministrar medios electrónicos o información a través de computadoras o redes de comunicaciones; programas (software) para procesar imágenes, gráficos, audio, video y texto; programas (software) para recolectar, gestionar, editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos e información; programas (software) para transmitir, compartir, recibir, descargar, desplegar, interactuar con y transferir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; programas (software) de comercio electrónico; programas (software) de comercio electrónico que permiten a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de redes globales de computadoras, Internet y redes de comunicaciones; programas (software) para procesar transacciones electrónicas; programas (software) para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros mayores distribuidos y redes de pagos de punto a punto; programas (software) para uso en negociaciones financieras; programas (software) para uso en intercambio financiero; programas (software) para suministrar autenticación de las partes en una transacción financiera; programas (software) para mantener libros mayores para transacciones financieras; programas (software) para la gestión de la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computadoras; programas (software) para encriptar y habilitar las transmisiones seguras

de información digital a través de Internet; programas (software) para conversión de divisas.

Clase: 14

Joyas; bisutería; relojes; llaveros con cadena; llaveros de aro.

Clase: 16

Publicaciones impresas; libros; tarjetas de juego; revistas; imágenes; carteles, artículos de papelería; tarjetas intercambiables.

Clase: 18

Bolsas; mochilas; equipaje; billetera.

Clase: 24

Sábanas; cubrecamas.

Clase: 25

Vestuario; sombreros; sombrerería; chaquetas; jerséis; pantalones; camisas; camisetas; suéteres; chándales; zapatos; bufandas; zapatos tenis; calcetines.

Clase: 27

Alfombras; tapetes; estereras.

Clase: 28

Juguetes, juegos y artículos para jugar; estatuillas de juguete; juguetes de felpa; figuras de acción; pelotas; pelotas de baloncesto; naipes; tarjetas intercambiables; unidades de mano para jugar juegos electrónicos, computarizados, interactivos y videojuegos; dispositivos de juegos; dispositivos de juegos móviles; máquinas de juego de entretenimiento; consolas de juegos; controles para juegos computarizados y videojuegos; palancas de juegos para juegos computarizados; palancas para videojuegos; ratones para videojuegos; teclados para videojuegos; patinetas; tablas de patinetas.

Clase: 32

Cerveza; bebidas energizantes; bebidas no alcohólicas; bebidas gaseosas.

Clase: 33

Bebidas alcohólicas; vino; licores; bebidas espirituosas; licores digestivos; cocteles.

Clase: 35

Servicios minoristas; servicios publicitarios; servicios de mercadotecnia; investigaciones de mercado; servicios promocionales; servicios de consultoría comercial; facilitación del intercambio y la venta de productos y servicios a través de computadoras y redes de comunicaciones; suministro de instalaciones en línea para conectar a compradores con vendedores; suministro de un mercado en línea; suministro de un mercado en línea para activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos digitales autenticados por fichas no fungibles (NFTs); suministro de un mercado en línea para arrendar, prestar y comercializar activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales / y monedas virtuales; suministro de un mercado virtual para activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; suministro de un mercado virtual para compradores y vendedores de productos digitales autenticados por fichas no fungibles (NFTs); suministro de

un mercado virtual para arrendar, prestar y comercializar fichas no fungibles (NFTs); facilitación del intercambio y la venta de servicios y productos de terceros a través de computadoras o redes de comunicaciones; suministro de mercados en línea para vendedores de productos y/o servicios; servicios de subastas; servicios de votación; promoción de productos y servicios de terceros a través de computadoras o redes de comunicaciones.

Clase: 36

Servicios financieros; servicios monetarios; servicios de transacciones financieras; servicios de intercambio financiero; servicios bancarios; servicios relacionados con criptomonedas; servicios relacionados con monedas digitales; servicios relacionados con dinero electrónico; servicios relacionados con monedas virtuales; servicios de intercambio de criptomonedas; servicios comerciales con criptomonedas; procesamiento de pagos con criptomonedas; servicios de pagos electrónicos; servicios relacionados con billeteras electrónicas; servicios de operaciones de cambios de divisas; servicios de comercio de divisas; servicios de procesamiento de pagos; servicios de préstamos; creación y emisión de activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; distribución, comercialización, préstamos, intercambio, almacenamiento y transmisión de activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; suministro de información financiera; suministro de información en los campos de activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; asuntos financieros, a saber, gestión financiera, planificación financiera, previsión financiera, gestión de carteras financieras y análisis y consultoría financieras; información financiera provista por medios electrónicos; servicios de corretaje; servicios de negociaciones de divisas; servicios de gestión de inversiones; servicios de pagos relacionados con el comercio electrónico; servicios de verificación de pagos basados en cadenas de bloques.

Clase: 38

Servicios de comunicaciones; telecomunicaciones; servicios de radiodifusión; servicios de mensajería electrónica; transmisión continua de audio, vídeo y contenido de medios digitales por Internet; transmisión continua de juegos electrónicos y vídeo; suministro de salas de conversación en Internet; suministro de foros en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras; transmisión continua de datos; transmisión de información e imágenes asistida por computadora; suministro de un foro comunitario en línea para que los usuarios compartan y transmitan en continuo información, audio, vídeo, noticias en tiempo real, contenido de entretenimiento, e información; suministro de acceso a usuarios a imágenes digitales, texto, audio, vídeo, juegos, contenido multimedia, coleccionables digitales, coleccionables criptográficos y fichas no fungibles (NFTs); transmisión electrónica de contenido y datos de realidad virtual y aumentada.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; producción y distribución de filmes, películas cinematográficas, programas de radio, televisión y en la web; producción y postproducción de contenido de entretenimiento multimedia; suministro de películas, programas de televisión, difusión por la red, obras audiovisuales y multimedia no descargables a través de Internet; producción de grabaciones de sonido, vídeo y multimedia; suministro de juegos electrónicos, computarizados y videojuegos en línea; servicios de salas de juegos de realidad virtual; servicios de juegos de realidad virtual; servicios de publicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entretenimiento, juegos, contenido y experiencias interactivas de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de entornos de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta en línea; producción de vídeos de realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta para fines de entretenimiento; servicios de producción y publicación de entretenimiento multimedia; organización de exhibiciones, eventos y conferencias para fines de entretenimiento y culturales.

Clase: 42

Software como servicio (SaaS); plataforma como servicio (PaaS); servicios de computación en la nube; diseño y desarrollo de equipos (hardware) informáticos y programas (software); servicios de desarrollo de juegos computarizados, electrónicos y videojuegos; organización, gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas (DAOs); registro, gestión y rastreo de participaciones patrimoniales en organizaciones autónomas descentralizadas (DAOs); diseño y desarrollo de aplicaciones descentralizadas; desarrollo e implementación de contratos inteligentes; servicios de tecnología de la información; publicaciones electrónicas no descargables; archivos digitales de imágenes, audio, vídeo y multimedia no descargables; gráficos computarizados no descargables; programas (software) no descargables; programas (software) no descargables de cadenas de bloques; programas (software) no descargables de libro mayor distribuido; programas (software) no descargables de criptografía; programas (software) no descargable para uso con criptomonedas; programas (software) no descargables para uso con monedas digitales; programas (software) no descargable para uso con monedas virtuales; programas (software) no descargables para acuñar, crear y emitir activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) no descargables para visualizar y proveer acceso a activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) no descargables para distribuir, comerciar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) no descargables para finanzas descentralizadas; programas (software) no descargables para crear y ejecutar contratos inteligentes; programas (software) no descargables para desarrollar

aplicaciones descentralizadas; programas (software) no descargables para registrar, gestionar, rastrear y transferir participaciones patrimoniales en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) no descargables para gestión y gobernanza de organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) no descargables para participar y votar en organizaciones autónomas descentralizadas; programas (software) no descargables para ejecutar y registrar transacciones financieras; programas (software) no descargables de libro mayor distribuido para uso en el procesamiento de transacciones financieras; programas (software) no descargables para transferencias electrónicas de fondos; programas (software) no descargables para uso como una billetera de criptomonedas; programas (software) no descargables para uso como una billetera electrónica; programas (software) no descargables para crear y gestionar billeteras electrónicas; programas (software) no descargables para transacciones de pago y cambiarías en moneda digital; programas (software) no descargables para gestionar y validar transacciones que involucran activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales; programas (software) no descargables de procesamiento de pagos electrónicos; programas (software) no descargables de juegos; programas (software) no descargables de realidad virtual; programas (software) no descargables para crear fichas no fungibles (NFTs); programas (software) no descargables para gestionar y verificar transacciones en una cadena de bloques; programas (software) no descargables para desarrollo de juegos; herramientas para desarrollo de programas (software) no descargables para videojuegos; programas (software) no descargables para juegos de cadenas de bloques; programas (software) no descargables para minería de criptomonedas; programas (software) no descargables para el cultivo de criptomonedas; programas (software) no descargables para organizar y dirigir subastas; programas (software) no descargables para votar; programas (software) no descargables para interconexión en redes sociales; herramientas para desarrollo de programas (software) no descargables; programas (software) no descargables para crear, gestionar e interactuar con una comunidad en línea; programas (software) no descargables para crear, gestionar y acceder a grupos dentro de comunidades virtuales; programas (software) no descargables para compartir archivos; programas (software) no descargables de comunicaciones; programas (software) no descargables para enviar y recibir mensajes electrónicos, gráficos, imágenes, contenido de audio y audiovisual a través de Internet y redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para crear, editar, cargar, descargar, acceder, visualizar, publicar, desplegar, etiquetar, bloguear, transmitir en continuo, enlazar, anotar, indicar sentimientos sobre, comentar sobre, votar por, incrustar, transmitir y compartir o de otra forma suministrar medios electrónicos o información a través de computadoras o redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para procesar imágenes, gráficos, audio, vídeo y texto; programas (software) no descargables para recolectar, gestionar, editar, organizar, modificar, transmitir, compartir y almacenar datos e información; programas (software) no descargables para transmitir,

compartir, recibir, descargar, desplegar, interactuar con y transferir contenido, texto, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas; programas (software) no descargables de comercio electrónico; programas (software) no descargables de comercio electrónico que permiten a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de redes globales de computadoras, Internet y redes de comunicaciones; programas (software) no descargables para procesar transacciones electrónicas; programas (software) no descargables para organizar, buscar y gestionar eventos; programas (software) no descargables para crear cuentas y mantener y gestionar información sobre transacciones financieras en libros mayores distribuidos y redes de pagos de punto a punto; programas (software) no descargables para uso en negociaciones financieras; programas (software) no descargables para uso en intercambio financiero; programas (software) no descargables de autenticación de las partes en una transacción financiera; programas (software) para mantener libros mayores para transacciones financieras; programas (software) no descargables para la gestión de la seguridad criptográfica de transmisiones electrónicas a través de redes de computadoras; programas (software) no descargables para encriptar y habilitar las transmisiones seguras de información digital por la Internet; programas (software) no descargables para conversión de divisas.

Clase: 43

Servicios de restaurantes, servicios de bares; servicios hoteleros.

Clase: 45

Servicios de interconexión en redes sociales en línea; suministro de servicios de autenticación para información de identificación personal; servicios de verificación de identidad; servicios de seguridad de datos e información; suministro de una comunidad en línea para comprar, vender, comerciar y discutir e intercambiar información sobre activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas, fichas de utilidad, fichas no fungibles (NFTs), coleccionables digitales, coleccionables criptográficos, criptomonedas, monedas digitales y monedas virtuales.

Presentada: siete de marzo, del año dos mil veintidós.

Expediente. N°2022-000532

Managua, once de mayo, del año dos mil veintitrés. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M2315 – M. 26104309 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NATURAL VITALITY CALM Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2022-001394, a favor de NUTRANEXT BUSINESS, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No.2023137752 Folio 206, Tomo 455 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

NATURAL VITALITY
CALM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua
siete de febrero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2245 – M. 33054778 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: César Raúl Dávila Cabrejos
Domicilio: Perú
Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

PLUSCOSMÉTICA
DUO
Color Nutrition

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3

Productos/Servicios:

Productos cosméticos para el cabello; lociones capilares; aceites esenciales para el cabello; aceites capilares; bálsamos capilares; cremas capilares; cremas de tratamiento para el cabello; tintas para el cabello; decolorantes capilares; champú; enjuagues capilares; ampollas para tratamientos capilares; lociones capilares cosméticas; peróxidos líquidos capilares; peróxidos cremosos capilares; lacas en spray para uso cosmético; preparaciones para tratamientos capilares; preparaciones para alisar el cabello; jabón cosmético; jabón líquido; colonias de baño; ceras depilatorias; gel cosmético para el cabello; productos para afeitar tales como jabones, cremas, espumas y lociones de afeitar.

Número de expediente: 2023-000695

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de julio, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2246 – M. 33098009 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. "ACOSA"
Domicilio: Honduras
Apoderado: KARLA RAQUEL MAYELA SEQUEIRA JARQUIN
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Genial

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16

Productos / Servicios:

Papel, cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, artículos de papelería, adhesivos, pegamentos de papelería o para uso doméstico, material

para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles) material de instrucción, material didáctico, plástico para embalar (no comprendido en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

Número de expediente: 2023-000359

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de febrero del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de abril, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2247 – M. 33098085 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS S.A. DE C.V. "ACOSA"

Domicilio: Honduras

Apoderado: KARLA RAQUEL MAYELA SEQUEIRA JARQUIN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Ferrini

Clasificación de Viena: 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16

Productos/Servicios:

Papel, cartón, artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir, artículos de oficina, material didáctico, materias plásticas para embalar caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

Número de expediente: 2023-000357

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de febrero del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de abril, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2304 – M. 6084510 – Valor C\$435.00

Solicitante: Husqvarna AB

Domicilio: Suecia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

HUSQVARNA

Clasificación internacional de Niza:
Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; aceite para máquinas, grasa para máquinas; lubricantes; compuestos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles, incluidos

los carburantes para motores y los combustibles para la iluminación; velas y mechas de iluminación.

Clase: 7

Máquinas para jardinería, parques, silvicultura, construcción y sus partes y piezas; sierras de mano [máquinas]; sierras eléctricas; sierras de cadena, desbrozadoras, sierras de pértiga; aserraderos (eléctricos), bancos de sierra (partes de máquinas), hojas de sierra (partes de máquinas); máquinas desbarbadoras, desbrozadoras, máquinas para podar setos; máquinas cortadoras de césped, cortadoras de césped robóticas, cortadoras de césped de empuje, cortadoras de césped de giro cero, cortadoras de césped frontales comerciales, cortadoras de césped con asiento; tractores de jardín para cortar el césped; máquinas para airear el césped; escarificadores; motocultores; cultivadores; trituradoras de tocones; bordeadoras de césped; dispositivos de soplado y de aspirado tales como quitanieves y sopladores de hojas; aspiradores de jardín, colectores; máquinas quitanieves; barrenas para hielo (a gasolina); aparatos de limpieza de alta presión; bombas de agua; pulverizadores eléctricos de mochila para llevar en la espalda, pulverizadores [máquinas] para uso en el jardín, máquinas rociadoras que funcionan con baterías; bloques de alimentación; cadenas (partes de máquinas); motores, partes de motores y motores para productos de energía para exteriores; cadenas y barras para motosierras; funda para barra de motosierra; accesorios para cortadoras de césped con asiento, tractores de jardín para cortar el césped y cortacéspedes de giro cero, incluidas carretillas de volquete, cuchillas dozer, palas frontales, guardabarros, fundas para cortadoras de césped, fundas para asientos, rampas de carga, capotas; accesorios para cortadoras de césped robóticas, incluidas piezas de repuesto, ruedas delanteras y traseras pesadas, cepillos de ruedas; carcasas protectoras y ganchos de pared para cortadoras de césped, incluidas cortadoras de césped robóticas; generadores; máquinas y aparatos de corte, perforación, abrasión, triturado y afilado; herramientas de abrasión para su uso con máquinas; herramientas abrasivas que son partes de máquinas; máquinas lijadoras orbitales; afiladoras eléctricas; discos abrasivos para lijadoras eléctricas; sierras de pared, sierras de suelo y de carretera, sierras pelo, sierras para azulejos y mampostería, cortadoras eléctricas; máquinas perforadoras de núcleo y soportes de taladros; herramientas de diamante; hojas de sierra, hilos, rodillos, amoladoras, cepilladoras; equipos de preparación de superficies (máquinas); amoladoras de hormigón y de suelo, amoladoras planetarias; amoladoras de hormigón con asiento; amoladoras a control remoto; amoladoras de cantos; amoladoras de precisión; amoladoras giratorias; amoladoras de alto rendimiento; amoladoras [manuales y accionadas eléctricamente]; esmeriladoras mecánicas de corte de pavimento; herramientas, piezas y accesorios para amoladoras; máquinas pulidoras; herramientas de diamante, incluidas: hojas de diamante para máquinas y equipos de corte de hormigón; coronas de sondeo y brocas diamantadas para máquinas; segmentos de diamante, muelas de diamante, discos de diamante, almohadillas de pulido de diamante y bloques de diamante, todo lo anteriormente mencionado para máquinas y equipos de preparación de superficies; herramientas de diamante, incluidos hilos, hilos estacionarios, hilos de cantera, hilos múltiples, cuchillas, cuchillas de sierras múltiples, cuchillas circulares, almohadillas abrasivas, taladros y barrenas, para su uso en la industria de la piedra

para cortar, pulir o procesar piedra natural; extractores de polvo eléctricos, aspiradores eléctricos de lodo, depuradores eléctricos de aire, pre separadores eléctricos motorizados; separadores húmedos; máquinas para la recogida de polvo y lodo pan limpiar; instalaciones de desempolvado para limpiar; máquinas y aparatos de limpieza eléctricos; máquinas de aspiración para uso industrial; máquinas de succión para retirada de basuras; aspiradoras para la construcción; aspiradoras para uso industrial; aspiradoras para limpiar superficies; aspiradoras para líquidos y sólidos; piezas y accesorios para aspiradoras; compactadoras; máquinas compactadoras y acabadoras para la superficie del suelo; soldadoras (máquinas); vibradores para hormigón; vibradoras (máquinas) para uso industrial; árboles para máquinas; árboles flexibles para máquinas; allanadoras eléctricas; piezas y accesorios para máquinas allanadoras eléctricas, compactadoras, soldadoras, vibradoras, de demolición remota; martillos demolidores; accesorios para máquinas de demolición remota; robots industriales; lavavajillas, lavadoras, calandrias, máquinas de limpieza a alta presión, secadoras, compresores para refrigeradores y congeladores, máquinas mezcladoras de alimentos, robots de cocina, rebanadoras, trituradoras, empaquetadoras al vacío, trituradoras de residuos, aspiradoras y partes de las mismas, a saber, mangueras, boquillas, tubos, bolsas para el polvo y filtros; máquinas de planchar; prensas de planchado; estaciones de vapor; máquinas de coser, de bordar y sobrehiladoras; máquinas de tejer; máquinas para hacer puntadas ciegas; máquinas de coser pliegos de fundas; máquinas acolchadoras; plisadores; plisadoras [partes de máquinas de coser]; motores y piezas de motor para máquinas de coser; soportes para máquinas de coser y accesorios para máquinas de coser; prénsatelas para máquinas de coser; bobinas para máquinas de coser; correas de máquinas de coser; resortes [partes de máquinas]; fundas anti polvo para máquinas de coser; sistemas de accionamiento por pedal para máquinas de coser; placas de agujas para máquinas de coser; cuchillos serger; dispositivos de tensión para máquinas de coser; partes y piezas de máquinas de coser.

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano, todos para su uso en la silvicultura, en parques y en la horticultura; cizallas para recortar setos, cuchillas, sierras, espadas, hachas, rastrillos, colectores, cinturones portaherramientas, pinzas de elevación, cepillos, esparcidores, hojas de sierra de diamante, hojas de soldar por láser para corte en seco, coronas de sondeo adiamantadas, hilo de diamante y cadenas, herramientas abrasivas, afiladoras y de pulir; pulverizadores (de mochila) [no eléctricos] para llevarlos a la espalda, pulverizadores [herramienta accionada manualmente] para el jardín; planchas, planchas de vapor; tijeras; lijadoras manuales; herramientas e instrumentos para afilar de uso manual; instrumentos de mano abrasivos; muelas de esmeril.

Clase: 9

Prendas de vestir y equipos de protección y de seguridad; calzado de seguridad; cascos de protección; botas de protección, guantes, cascos, protectores faciales, gafas, gafas de sol; viseras; gafas de seguridad; cinturones de seguridad; bandoleras de seguridad; aparatos e instrumentos científicos, ópticos, de medida, de señalización, de control; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; pilas

húmedas; pilas eléctricas; baterías recargables; cargadores de baterías; cargadores; estaciones de acoplamiento electrónicas; estaciones de carga; células fotovoltaicas; unidades de energía eléctrica; válvulas electromagnéticas, radiocontroles, pilas húmedas; conmutadores de tiempo mecánicos, eléctricos y electrónicos, conmutadores eléctricos, dispositivos de seguridad de corte de flujo para bombas; cables eléctricos, prolongadores eléctricos, clavijas, conectores eléctricos, empalmadores de cables eléctricos, empalmes eléctricos, conectores adaptadores, adaptadores eléctricos, transformadores eléctricos, tarjetas de circuitos eléctricos, paneles de control de operaciones eléctricas, cuadros de conexión eléctricos, cajas de fusibles eléctricos; repetidores, repetidores multipuerto, repetidores ethernet; pasarelas, convertidores de protocolo; amplificadores de convertidores de frecuencia; aparatos y equipos de sistemas de posicionamiento mundial (GPS); aparatos e instrumentos de rastreo electrónicos; dispositivos de comunicación por GPS para cortacéspedes robóticos; sensores y detectores; sensores electrónicos; sensores para grabar el uso de máquinas y motores; etiquetas y lectores de identificación de radiofrecuencia (RFID); etiquetas y placas de identificación electrónicas; receptores de señales electrónicas; controladores inalámbricos para la supervisión y el control a distancia del funcionamiento y el estado de otros dispositivos o sistemas eléctricos, electrónicos y mecánicos; aparatos para el registro y grabación de datos; cámaras, sensores de presencia; instrumentos de alarma, alarmas de seguridad, alarmas antirrobo, alarmas eléctricas, alarmas a distancia [excepto las de antirrobo para vehículos]; controles remotos; controles remoto para cortadoras de césped robóticas y máquinas robóticas de demolición; controles remoto para extractores de polvo; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; televisión integrada; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; programas de ordenador, software; programas de aplicación; aplicaciones de móviles; manuales en formato electrónico, publicaciones electrónicas descargables, materiales de enseñanza en formato electrónico, guía de usuario en formato electrónico, libros de registro en formato electrónico; relojes inteligentes; software y aplicaciones relojes inteligentes conectados; periféricos adaptados para uso con computadora y otros dispositivos inteligentes; instrumentos cronométricos (que no sean relojes y relojes de uso personal).

Clase: 12

Tractores de jardín y sus partes y piezas; acoplamiento para tractores de jardín, incluyendo volquetes, palas de empuje (para bulldozers), cucharas frontales, protectores frente a arbustos, fundas para cortacéspedes, fundas para asientos, rampas de carga, doseles; motocicletas de dos y de cuatro ruedas; vehículos motorizados de dos ruedas; vehículos todo terreno de cuatro ruedas, vehículos utilitarios, bicicletas y partes de las mismas, en concreto marcos, frenos, cadenas, luces, bombas, sillines; alarmas antirrobo para vehículos, alarmas remotas para vehículos terrestres.

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 35

Publicidad; decoración de escaparates; servicios de consultoría y asesoramiento de negocios relacionados con las distribuciones; servicios de venta al por menor en relación con equipos, máquinas, prendas de vestir, herramientas y accesorios de jardinería; servicios de venta al por menor en relación con equipos, máquinas, prendas de vestir, herramientas y accesorios para el cuidado de parques;

servicios de venta al por menor en relación con equipos, máquinas, prenda de vestir, herramientas y accesorios de silvicultura; servicios de venta al por menor en relación con equipos, máquinas, prendas de vestir, herramientas y accesorios para la construcción; servicios de venta al por menor en relación con lubricantes y combustibles, motocicletas y accesorios, dispositivos domésticos, máquinas de coser; servicios de gestión administrativa en relación contra gestión, uso, control, rastreo, seguimiento, consumo, recogida y clasificación de datos e información en relación con los mencionados, incluyendo servicios de gestión de flotas, de equipos, máquinas, herramientas y accesorios para jardines, parques, bosques y la construcción.

Clase: 37

Instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; servicios posventa y servicios de mantenimiento, servicios de mantenimiento y reparación, servicios de limpieza y restauración, servicios de instalación para aparatos eléctricos, electrónicos y a gasolina; servicios posventa y servicios de mantenimiento, servicios de mantenimiento y reparación, servicios de limpieza y restauración, servicios de instalación de equipos, máquinas, herramientas y accesorios para uso en jardines, parques, bosques y la construcción; servicios de asesoramiento relacionados con la instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; alquiler de maquinaria de construcción; alquiler de equipos, máquinas, herramientas y accesorios para jardines, parques, bosques y para la construcción; reparación y mantenimiento de relojes y relojes de uso personal; provisión de información relacionada con la reparación y mantenimiento de relojes y relojes de uso personal.

Número de expediente: 2023-000698

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de abril del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador

Reg. 2023-M2243 – M. 32818599 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Uruguay

Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

POSTEX DUO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, específicamente un producto para ginecología.

Número de expediente: 2023-000909

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2244 – M. 32818599 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Softline Holding PLC
 Domicilio: Chipre
 Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
 Signo solicitado:

NOVENTIQ

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de ordenador; software de procesamiento de datos; software de análisis; software de análisis de gastos de marketing; software para el análisis de datos comerciales; software de gestión de medios; software de ordenador para analizar información de mercado, publicaciones electrónicas descargables; programas informáticos descargables; equipo de procesamiento de datos; aplicaciones de software descargables; ordenadores; programas informáticos, recodificados; programas operativos de ordenador, archivos de música descargables; archivos de imágenes descargables; hardware informático, software protector de pantalla de ordenador, grabado o descargable; hardware de la computadora, ratón de computadora; alfombrilla para ratón; teclados; ratones de computadora; controladores de juegos para juegos de ordenador; auriculares; memorias USB; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; fundas para ordenadores portátiles; cubiertas para tabletas.

Clase: 35

Servicios de venta al por menor en línea relacionados con la venta de hardware informático, ratones de ordenador, alfombrillas de ratón, teclados, ratones de ordenador, auriculares, memorias USB, películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes, fundas para teléfonos inteligentes, fundas para ordenadores portátiles, fundas para tabletas, monitores de ordenador, computadoras, tabletas; consultoría de negocios; análisis de negocios; marketing; publicidad; servicios de consultoría de marketing comercial; servicios comerciales y de marketing promocional en relación con el software; suministro de directorios comerciales en línea con desarrolladores de software y aplicaciones de software; organización y celebración de exposiciones comerciales y transacciones con fines comerciales y publicitarios; gestión de negocios comerciales; suministro de información comercial en materia de desarrollo de software, gestión de activos de software, adquisición de software, gestión del ciclo de vida del software, soporte técnico de software, servicios de tecnología de la información e implementación de software; asesoramiento para la realización de transacciones comerciales; servicios de consultoría relacionados con la adquisición de productos y servicios, en particular en el ámbito de las licencias de software; servicios de consultoría prestados en relación con análisis de audiencia, conocimientos de clientes, escucha social, ciencia e ingeniería de datos, análisis digital, orquestación de datos y monetización de datos; gestión comercial de aplicaciones así como software y sitios web en materia de licencias de software y gestión de contratos de software y adquisición de licencias de software, suministro de datos comerciales; gestión de base de datos; servicios de gestión de bases de datos por medios electrónicos; suministro de información y consultas en el ámbito de la gestión de datos; servicios de información, consultoría y

asesoramiento relacionados con todo lo anterior.

Clase: 41

Servicios educativos; organización y dirección de talleres, seminarios, cursos y clase con fines educativos; organización y dirección de cursos, seminarios, talleres y clases en los campos del desarrollo e implementación de software informático, uso de software informático, negocios y operaciones comerciales; desarrollo de materiales educativos para terceros en los campos del desarrollo e implementación de software informático, uso de software informático, negocios y operaciones comerciales; organización y celebración de conferencias en el ámbito de los negocios y la gestión comercial; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con todo lo anterior.

Clase: 42

Consultoría en tecnología de la información (TI); gestión de proyectos informáticos en el ámbito del tratamiento electrónico de datos; consultoría en el ámbito de las redes y aplicaciones informáticas en la nube; servicios de consultoría relacionados con la infraestructura y arquitectura de tecnologías de la información; diseño y desarrollo de hardware y software informático; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea para la gestión de carteras de software, la gestión de licencias y contratos de software, la gestión de activos de software, la adquisición de software, la gestión del ciclo de vida del software, la gestión de recursos de software y en la nube, y la gestión de gastos de software y en la nube; computación en la nube con software; recuperación de datos informáticos; mantenimiento de software informático, análisis de sistemas informáticos: instalación de software informático; conversión de programas y datos informáticos, distintos de la conversión física, servicios de protección contra virus informáticos; software como servicio [SaaS]: almacenamiento de datos electrónicos; suministro de información sobre tecnología informática y programación a través de un sitio web; consultoría en tecnología informática; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; consultoría en seguridad informática; supervisión de sistemas informáticos para detectar averías; consultoría de seguridad en Internet; consultoría de seguridad de datos; servicios de cifrado de datos; supervisión de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o violaciones de datos; plataforma como servicio (PaaS); desarrollo de plataformas informáticas; servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; instalación, mantenimiento, reparación y servicio de software informático servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con todo lo anterior.

Número de expediente: 2022-003298

Fecha de presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de febrero del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2254 – M. 6067110 – Valor C\$95.00

Solicitante: Adyen N.V.

Domicilio: Los Países Bajos

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

ADYEN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Programas informáticos para procesar pagos electrónicos y transferir fondos hacia y desde terceros; programas informáticos para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; tarjetas de crédito y tarjetas de pago codificadas magnéticamente.

Clase: 36

Servicios financieros, a saber, transferencia electrónica de fondos; compensación y conciliación de transacciones financieras; servicios financieros y de pago, a saber, servicios de tarjetas de crédito, emisión de tarjetas de crédito y líneas de crédito, procesamiento y transmisión de facturas y pagos de las mismas, servicios de pago de facturas con entrega garantizada de pagos, corretaje de fondos del mercado monetario, todo ello realizado a través de una red mundial de comunicaciones; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y de débito; reembolso de fondos por artículos en litigio en el ámbito de las compras mediante pago electrónico; prestación de servicios de protección financiera de compras de bienes y servicios adquiridos por terceros a través de una red informática mundial y de redes inalámbricas; servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito; servicios de crédito, a saber, prestación de servicios de cuentas de crédito renovables; servicios de pago de facturas; proporcionar servicios de pago móvil electrónico para otros; servicios de procesamiento de tarjetas de crédito y pagos; procesamiento electrónico de pagos de divisas; servicios de procesamiento de pagos, a saber, prestación de servicios de procesamiento de transacciones de divisas virtuales para otros.

Clase: 42

Proporcionar el uso temporal de software en línea no descargable para procesar pagos electrónicos; proporcionar el uso temporal de software de autenticación en línea no descargable para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; plataforma como servicio (Paas).

Número de expediente: 2023-000709

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de abril, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2256 – M. 6067233 – Valor C\$95.00

Solicitante: METRODORA, S.L.

Domicilio: España

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

METRODORA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Asesoramiento en materia de educación; asesoramiento y orientación profesional [asesoramiento en educación y formación]; servicios de educación; servicios de formación; servicios de impartición de cursos de formación en línea; facilitación de publicaciones en línea (online); servicios de entretenimiento; redacción de textos no publicitarios; edición y publicación de libros, revistas; publicación de documentos; publicación y edición de documentos impresos; publicación online de libros, revistas electrónicas, almanaques, diarios, manuales, mapas, material educativo y material didáctico para la enseñanza; edición electrónica de libros, revistas, publicaciones periódicas en línea, almanaques, diarios, de manuales, de mapas, de material educativo y de materia didáctico para la enseñanza; organización y dirección de cursos, de cursos educativos, de simposios, de talleres, de talleres de formación, de conferencias, de seminarios, de congresos, de coloquios, de competiciones, de conciertos y de concursos; servicios de biblioteca; servicios de biblioteca electrónica; servicios de biblioteca en línea; organización y dirección de conferencias educacionales; simposios relacionados con la educación; orientación sobre carreras profesionales (asesoramiento sobre formación y educación); publicación de productos de imprenta relacionados con la educación; servicios de educación relacionados con ordenadores; servicios de educación relacionados con sistemas informáticos; servicios de educación relacionados con software; suministro de información sobre educación; suministro de información sobre educación en línea; suministro de publicaciones en línea; consultoría sobre formación; servicios de consultoría en temas académicos; servicios de información y consultoría en materia de preparación, celebración y organización de talleres, simposios, coloquios y conferencias.

Número de expediente: 2023-000996

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2257 – M. 6067250 – Valor C\$95.00

Solicitante: Nintendo of America Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

POKÉ BALL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Ropa para animales de compañía; collares para animales; bolsos; mochilas escolares mochilas; maletas; tarjeteros [carteras] monederos; carteras; estuches para llaves; etiquetas identificadoras para maletas; porta-trajes; bolsas para deportes; estuches para artículos de tocador; paraguas; tiras de cuero; bastones.

Clase: 25

Prendas de vestir; camisas; camisetas; pijamas; ropa interior;

trajes de baño; calcetines; bufandas; orejeras [prendas de vestir]; guantes [prendas de vestir]; baberos que no sean de papel; sombreros; gorras; viseras para gorras; cinturones [prendas de vestir]; calzado; calzado deportivo; sandalias; pantuflas; trajes de disfraces; antifaces para dormir.

Clase: 28

Juegos; Juguetes; juguetes rellenos; muñecas; juegos portátiles con pantallas de cristal líquido; películas protectoras adaptadas a las pantallas de los juegos portátiles; máquinas de videojuegos; mandos para consolas de juegos; consolas de videojuegos portátiles; aparatos para juegos; máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juego; juegos de mesa; naipes; adornos para árboles de Navidad, excepto artículos de iluminación y productos de confitería; estuches protectores especialmente adaptados para videojuegos de mano; cartas intercambiables para juegos juegos de cartas intercambiables; estuches para cartas intercambiables para juego; juegos de cartas; palancas de mando [joysticks] para videojuegos; juguetes para animales de compañía; juegos y juguetes portátiles con funciones de telecomunicaciones integradas; equipos de deportes; rompecabezas; aparejos de pesca; mangas para cazar mariposas.

Número de expediente: 2023-000651

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2260 – M. 6067586 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Faes Farma, S.A.

Domicilio: España

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

“FAES FARMA Cuidando el hoy y el mañana”

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y raspar.

Clase: 5

Productos farmacéuticos, específicamente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antireuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquiticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, miocardioprotectores, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamídicos,

antituberculosos, antilepróticos, antiprotazoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Clase: 35

Servicios de publicidad, servicios relacionados con la dirección de negocios químico farmacéuticos, correo publicitario, difusión y distribución de muestras, venta y comercialización de productos farmacéuticos”.

Número de expediente: 2023-000995

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2261 – M. 33189939 – Valor C\$95.00

Solicitante: Alimentos Prosalud, S.A.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FRESHPET

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimento para perro en forma de concentrado; Alimento húmedo en trocitos y/o filete para perro; Salsas saborizantes

para alimento concentrado para perro; snacks y galletas tipo premios para perros; Alimento para gato en forma de concentrado; Alimento húmedo en trocitos y/o filete para gato; Pate para gato; Pate para gato; snacks y galletas tipo premios para gatos.

Número de expediente: 2023-000197

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de febrero del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de abril, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2268 – M. 6083948 – Valor C\$95.00

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Xanto

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Suplementos alimenticios para animales; aditivos para piensos; piensos medicados.

Clase: 31

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales crudos y sin procesar; animales vivos; Alimentos y bebidas para animales.

Número de expediente: 2023-000938

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2269 – M.6083760 – Valor C\$95.00

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Bucéfalo Pro

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Suplementos alimenticios para animales; aditivos para piensos; piensos medicados.

Clase: 31

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales crudos y sin procesar; animales vivos; Alimentos y bebidas para animales.

Número de expediente: 2023-000937

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de abril del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2270 – M. 6083824 – Valor C\$95.00

Solicitante: Acino Pharma AG

Domicilio: Suiza

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Gludux

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; Preparaciones sanitarias para uso médico; Preparaciones dietéticas adaptadas para uso médico; Desinfectantes.

Número de expediente: 2023-000935

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2271 – M.6083786 – Valor C\$95.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

EQUILIBRIUM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios para personas, vitaminas, suplementos alimenticios.

Número de expediente: 2023-000920

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2272 – M.6083808 – Valor C\$95.00

Solicitante: CAN Technologies, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Cavalleria Forte

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Suplementos alimenticios para animales; aditivos para piensos; piensos medicados.

Clase: 31

Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales crudos y sin procesar; animales vivos; Alimentos y bebidas para animales.

Número de expediente: 2023-000936

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de abril del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2273 – M. 6083832 – Valor C\$95.00

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Livelle

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Suplementos alimenticios para animales; Aditivos para piensos; Suplementos para animales.

Clase: 31

Alimento para animales.

Número de expediente: 2022-000555

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2274 – M. 6083867 – Valor C\$95.00

Solicitante: EMPACADORA PERRY Y COMPAÑIA LIMITADA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Premier

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; procesados; carne de res, cerdo y pollo; carnes frías; sustitutos de la carne; frutas y hortalizas en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas; papas fritas; papas francesas fritas congeladas; leche, productos lácteos y sustitutos de la leche; Queso; Frijoles; Huevos; aceites y grasas comestibles; Pescado, mariscos y moluscos, no vivos; Pescado, mariscos y moluscos para untar; papas y productos de papas procesados; especialidades de papas procesadas; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alas de pollo empanizadas picantes, milanese de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, hamburguesas de pollo, nuggets de pollo pequeñas para niños; trozos de pollo en medallones; pollo cocido; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo congelado; filetes de pechuga de pollo; platos preparados que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo

y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para utilizar como relleno en sándwiches.

Número de expediente: 2022-003361

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2275 – M. 6083883 – Valor C\$95.00

Solicitante: PepsiCo, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MIGUEL ANGEL DELGADO SOLANO
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
Signo solicitado:

SED DE MAS

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio:

PEPSI, registrada el 25 de septiembre de 2001, inscrita bajo el número. 51239 CC, Folio: 168, Tomo: 174 del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y jugos de frutas; y siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Número de expediente: 2022-003362

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2276 – M. 6083905 – Valor C\$95.00

Solicitante: Acino Pharma AG
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Gluevon

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; Preparaciones sanitarias para uso médico; Preparaciones dietéticas adaptadas para uso médico; Desinfectantes.

Número de expediente: 2023-000821

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2277 – M. 26083913 – Valor C\$95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CLOTIANNA

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos, a saber, antifúngicos ginecológicos.
 Número de expediente: 2023-000822
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2278 – M. 26083956 – Valor C\$95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

OREANNA

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos hormonales, terapia de reemplazo hormonal y/o hormonas sexuales y/o anticonceptivo.
 Número de expediente: 2023-000823
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2279 – M. 6083964 – Valor C\$95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

AITANNA

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 5
 Productos/Servicios:
 Productos farmacéuticos hormonales, terapia de reemplazo hormonal y/o hormonas sexuales y/o anticonceptivo.
 Número de expediente: 2023-000824
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2280 – M. 6084030 – Valor C\$95.00

Solicitante: Highline Warren LLC
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

PRIME GUARD

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 3
 Productos/Servicios:
 Productos de limpieza para automóviles, a saber, preparaciones para limpiar carburadores y preparaciones para limpiar frenos; limpiador de vidrios para automóviles; preparaciones para el lavado de automóviles; líquidos para limpiar parabrisas de automóviles; preparaciones de limpieza de espuma para automóviles.
 Número de expediente: 2023-000855
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2281 – M. 6084014 – Valor C\$95.00

Solicitante: FREZYDERM S.A.
 Domicilio: Grecia
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

FREZYDERM

Clasificación internacional de Niza:
 Clase: 3
 Productos/Servicios:
 Cosméticos; preparaciones cosméticas para cuidado del cuerpo; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones y tratamientos para el cabello; perfumes; aceites etéreos, preparaciones para el cuidado del sol; dentífricos no medicados.
 Número de expediente: 2023-000853
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2282 – M. 33230654 – Valor C\$95.00

Solicitante: ALFARO CÁLIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: CARLOS DANIEL ORDEÑA SOBALVARRO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:

LA CELIA LATIN FUSSION

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación).

Número de expediente: 2023-000079

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de enero del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2283 – M. 6084006 – Valor C\$95.00

Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

OLIX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina.

Número de expediente: 2023-000825

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2284 – M. 33298394 – Valor C\$95.00

Solicitante: LGM BIO LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ALINA TORRES BENDAÑA

Tipo de signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

LMG

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Número de expediente: 2022-003026

Fecha de Primer Uso: primero de enero del año dos mil veintiuno.

Presentada: 22 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de noviembre, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2307 – M. 6084103 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: Messe Frankfurt GmbH

Domicilio: Alemania

Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Messe frankfurt

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad; estudios de mercado; telemarketing; asesoramiento en gestión de personal; agencias de empleo; organización y realización de ferias, exposiciones y muestras especiales con fines comerciales o publicitarios; gestión empresarial, en particular en lo que se refiere a la organización y realización de ferias, exposiciones, muestras especiales y actos de venta; presentación de empresas comerciales y de sus productos y servicios, también a través de Internet; promoción de ventas para terceros; mercadotecnia (promoción de ventas); demostración de mercancías con fines publicitarios; organización de contactos comerciales y empresariales, también a través de Internet; alquiler de espacios publicitarios y de material publicitario; alquiler de stands para exposiciones y ferias; asesoramiento en gestión empresarial, en particular en relación con la organización y realización de ferias, exposiciones, exhibiciones especiales y eventos de venta; compilación y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; publicación de material impreso (también en forma electrónica), con fines publicitarios; búsquedas sobre temas comerciales en bases de datos informáticas y en Internet; asesoramiento comercial, también en Internet; suministro de información en asuntos comerciales; todos los servicios antes mencionados en relación con ferias de comercio y exhibiciones para propósitos comerciales o publicitarios.

Clase: 41

Educación; formación; entretenimiento; actividades culturales; organización y realización de exposiciones y espectáculos especiales con fines culturales, educativos o de formación; organización y realización de actos educativos, congresos, seminarios, conferencias, simposios y talleres (educación); organización y realización de coloquios; organización y realización de competiciones (educación y entretenimiento); suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; publicación de material impreso (también en forma electrónica), excepto con fines publicitarios; publicación de revistas y libros en forma electrónica, también en Internet; todos los servicios antes mencionados en relación con ferias de comercio y exhibiciones para propósitos comerciales o publicitarios.

Número de expediente: 2023-000956

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de abril del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2309 – M.33462766 – Valor C\$95.00

Solicitante: Eurofarme Guatemala, Sociedad Anónima

Domicilio: Guatemala

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BLENA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

“Producto farmacéutico de uso humano, cuyo principio activo es bleomicina, indicada para carcinoma de células escamosas: de cabeza y cuello, pene, cuello uterino y vulva; Linfomas: enfermedad de Hodgkin, linfoma no Hodgkin; carcinoma testicular; Derrame pleural maligno”.

Número de expediente: 2023-000713

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2312 – M. 6104236 – Valor C\$95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SENSEYES HA CONTOUR, clase 5 Internacional, Exp. 2022-001704, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2023137713 Folio 169, Tomo 455 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de enero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2313 – M. 26104198 – Valor C\$95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NAZIL GLAM, clase 5 Internacional, Exp. 2022-000399, a favor de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2023137847 Folio 44, Tomo 456 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de febrero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2314 – M. 26104260 – Valor C\$95

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BOVITRIN, clase 5 Internacional, Exp. 2022-001397, a favor de INSUMOS DISAGRO PARA LA INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2023137606 Folio 70, Tomo 455 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de enero, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2023-M2258 – M. 26067284 – Valor C\$95

Solicitante: Véneta Cucine S.P.A.

Domicilio: Italia

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VENETA CUCINE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Mueble; muebles metálicos; mobiliario de oficina; muebles de cocina; alacenas, armarios de cocina, armarios de pared, aparadores [muebles], armarios; gabinetes, siendo muebles; vitrinas de té, archivadores, taquillas, expositores, vitrinas; pisos adicionales (muebles de cocina), a saber, unidades de pared para realzar muebles de cocina en forma de estantes adicionales y / o gabinetes de cocina; divanes, sofás, bancos, sofás, sillas, sillones, sillones, taburetes; cofres de muebles, cofres no metálicos, baúles de juguetes; estanterías, estanterías para libros, estanterías; mesas, siendo muebles; mesas de comedor, tocadores, escritorios; Camas; Aparadores; espejos, siendo muebles; expositores de periódicos; teclados para colgar teclas, siendo muebles; perchas, paragüeros; bastidores de visualización y almacenamiento para cintas, CD y DVD; Marcos; herrajes para muebles no metálicos, bordes de plástico para muebles, tabiques de madera para muebles, paneles de madera para muebles, puertas para muebles, estanterías para muebles; bases, siendo partes de muebles; columnas, siendo partes de muebles; productos (no comprendidos en otras clases) de madera, corcho, caña, caña, mimbre, cuerno, hueso, marfil, hueso de ballena, concha, ámbar, nácar, espuma y sucedáneos de todas estas materias, o de materias plásticas.

Número de expediente: 2023-000765

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de marzo del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2259 – M.6067330 – Valor C\$95.00

Solicitante: Ecolab USA Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ECOLAB BOOST

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Limpiadores químicos dirigidos a las industrias de alimentos y bebidas y a las industrias de procesos de alimentos y bebidas; preparaciones químicas para fines de limpieza en las industrias de alimentos y bebidas; concentrados de preparación química para fines de limpieza en las industrias de alimentos y bebidas y las industrias de procesamiento de alimentos y bebidas.

Clase: 5

Desinfectantes; desinfectantes para uso higiénico;

desinfectantes para uso en las industrias de alimentos y bebidas y las industrias de procesos de alimentos y bebidas; Preparaciones desinfectantes para su uso en las industrias de alimentos y bebidas y las industrias de procesos de alimentos y bebidas.

Número de expediente: 2023-000773

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2255 – M.6067152 – Valor C\$95.00

Solicitante: BYD COMPANY LIMITED.

Domicilio: R.P. de China

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

V3

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Coches; automóviles; vehículos.

Número de expediente: 2023-000558

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2285 – M.33298447 – Valor C\$95.00

Solicitante: LGM BIO LLC

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALINA TORRES BENDAÑA

Tipo de Signo: Nombre Comercial

Signo solicitado:

LANCO MEDICAL GROUP

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

Número de expediente: 2022-03025

Fecha de Primer Uso: uno de enero del año dos mil veintiuno.

Presentada: 22 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M2310 – M.33463766 – Valor C\$95.00

Solicitante: Inversiones Atlántida S.A.

Domicilio: Honduras

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

Servicio de amigo a amigo

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de servicios: BANCO ATLÁNTIDA & DISEÑO, bajo el número de registro 2021133451LM, registrada el 16 de abril de 2021, Tomo: 439, Folio: 234 del libro de Inscripciones, para amparar servicios de la clase 36: servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2023-000764

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M321I – M.33463322 – Valor C\$95.00

Solicitante: Inversiones Atlántida S.A.

Domicilio: Honduras

Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

Servicio de amig@ a amig@

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca de servicios: BANCO ATLÁNTIDA & DISEÑO, bajo el número de registro 2021133451LM, registrada el 16 de abril de 2021, Tomo: 439, Folio: 234 del libro de Inscripciones, para amparar servicios de la clase 36: servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2023-000763

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de marzo del 2023. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de mayo, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02310 – M. 34458488 – Valor C\$ 870.00

Número de Asunto: 000637-ORC1-2023-CO

Número de Asunto Principal: 000637-ORC1-2023-CO

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de Reivindicación interpuesta por: el abogado CARLOS ANTONIO VILLAVICENCIO UBEDA en su carácter de Apoderado General Judicial MARIA ANABELLY HERNANDEZ LOPEZ conocida como ANABELL HERNANDEZ LOPEZ, quien a su vez representa a MARIAJOSE MOLINARES HERNANDEZ y BERMARYS LISAMARA MOLINARES SUAREZ conocida como BERMAN LISSAMARA MOLINARES SUAREZ.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de dicto hágase saber a: JOSE OCTAVIO CHAMORRO GONZALEZ, RAFAEL MODESTO SUJO SALAZAR, JUAN JOSE GARZON ROJAS la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Veinticinco de julio de dos mil veintitrés. Las ocho y tres minutos de la mañana Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

1.- Conforme escrito presentado por el abogado CARLOS ANTONIO VILLAVICENCIO UBEDA, mayor de edad, casado, abogado y notario público con carné número 26043, con cédula número 121-130693-0001S, con dirección para notificaciones casa de habitación de la señora Silvia Elena Tejada Martínez, del laboratorio Lafayette veinte metros al oeste, quien comparece en su carácter de apoderado general judicial de MARIA ANABELLY HERNANDEZ LOPEZ nacida como ANABELL HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula número 127-150881-0002F, quien a su vez representa a MARIA JOSE MOLINARES HERNANDEZ de trece años de edad, representa el abogado VILLAVICENCIO a BERMARYS LISAMARA MOLINARES SUAREZ conocida como BERMAN LISSAMARA MOLINARES SUAREZ mayo de edad, soltera, ama de casa con cédula número 127-220703-1002A, todos con dirección domiciliar en Santo Domingo, barrio Sandino del puente "Las Marimbas" cien varas al oeste, presenta el testimonio de poder general Judicial en original por lo que se le tiene como tal y se le da la intervención que en derecho corresponde en dicho carácter demanda a CRISTHIAN AXALÓN PEREZ TOLEDO, mayor de edad, soltero, pequeño minero con cédula número 127-280604-1000Y on dirección domiciliar con dirección domiciliar en Santo Domingo, barrio Sandino del puente "Las Marimbas" cien varas al oeste (casa de Pastora Molinares) JOSE OCTAVIO CHAMORRO GONZALEZ, mayor de edad, con cédula número 124-220862-0002W según con domicilio desconocido, RAFAEL MODESTO SUJO SALAZAR, mayor de edad, con cédula número 605-150661-0000M, según con domicilio desconocido, JUAN JOSE GARZON ROJAS, mayor de edad, con cédula número 366-060557-00008, según don domicilio desconocido y a YECENIA CONCEPCION MENDEZ MIRANDA, mayor de edad, soltera, ama de casa con cédula número 121-050773-0000P, con dirección domiciliar laboratorio Lafayette diez metros al sur, en calidad de presunta heredera de la notaria AMPARO DE LOS ANGELES MENDEZ MIRANDA (q.e.p.d)

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a JOSE OCTAVIO CHAMORRO GONZALEZ, RAFAEL MODESTO SUJO SALAZAR, JUAN JOSE GARZON ROJAS para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 87 y 405 CPCN.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4. Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición

que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este dicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial y en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, página web de la Corte Suprema de Justicia, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, veinticinco de julio de dos mil veintitrés. Las ocho y siete minutos de la mañana. (F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA, Juzgado de Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. (F) Secretario. ALMAVAMO.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP10737 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 119, página 119, Tomo XXXVI, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ERICKA MARIELA RUIZ HODGSON, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 601-200791-0002Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Profesores de Educación Media con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.
- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blanford. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10738 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 011, página 011, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Posgrado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MARLENE GALEANO RODAS, natural de Bluefields, municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Docencia Universitaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- La Rectora de la Universidad Alta Hooker Blanford.- El Secretario General Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro URACCAN.

Reg. 2023-TP10739 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número. 126, Folio 126, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JOSUÉ NAUN MORALES ÁLVAREZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-170101-1003M, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Ingeniería en Sistemas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10740 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número. 126, Folio 126, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS**

REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

VICTOR MANUEL ZELEDÓN CHAVARRÍA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-060700-1004J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Ingeniería en Sistemas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10741 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número. 172, Folio 172, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

HÉCTOR MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-020695-0001M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil trece, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10742 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número. 178, Folio 178, Tomo XXXIX, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS**

REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

EFRAÍN JUNIOR RAYO ESPINAL, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 454-010395-0000B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10743 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 148, página 148, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

FIDELMO ANTONIO LIRA LIRA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 616-081192-0001Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Licenciatura en Cultura Física, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Cultura Física**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10744 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 151, página 151, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS**

DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:

MARITZA CANO LÓPEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-210988-0000K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10745 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 047, página 047, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ROXILA ELIETH HERNÁNDEZ JARQUÍN, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 601-260185-0002F, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Licenciatura en Informática Administrativa, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Informática Administrativa**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10746 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 182, página 182, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

CARMEN VIVAS QUINTANILLA, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 612-141084-0001J, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil catorce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Técnico Superior en Pedagogía, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Pedagogía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10747 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 171, página 171, Tomo XXXVIII, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JASMINA DEL CARMEN PALACIOS GÓMEZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 610-150290-0001R, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Profesores de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10748 - M. 28290676 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el Número. 193, Folio 193, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

SERA JAJOSKA HUNTER PÉREZ, natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 608-050202-1002B, ha

aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera: Técnico Superior en Enfermería Intercultural, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Intercultural**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés. - La Rectora de la Universidad Ilenia Arllery García Peralta. - El Secretario General José Luis Saballos Velásquez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Marcia Watler Reyes Directora – Registro Académico URACCAN.

Reg. 2023-TP10172 - M. 28084689 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Número 99, Folio 201, Tomo. III, del Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CELIA ALEXANDRA MENDEZ MONTIEL, natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-260690-0075F, ha aprobado en el mes de Diciembre del año dos mil veintidos, los estudios y requisitos académicos, conforme el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Administración de Empresas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Áreas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2023-TP13202 - M. 34431953 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 176, Partida No 365, Tomo. No. I, del Libro Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

RUTH AUXILIADORA COREA PALACIOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos

del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el **TÍTULO de Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco. El Rectora de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2023-TP10821 - M. 12755839 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 34, Folio: 17, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANAMERCEDES JÁENZ TÓRREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-300684-0001N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía Mención Educación Especial Incluyente**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10822 - M. 19703408 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 57, Folio: 29, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SANDRA VALERIA URBINA CORTEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.084-230483-0002N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación**

Mención Educación Primaria, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10823 - M. 19662478 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 56, Folio: 28, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KENIA DEL ROSARIO DUARTE MUNGUÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-210988-0000M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10824 - M. 19662640 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No.55, Folio: 28, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

GERMANIA ESPERANZA GODINEZ NÚÑEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 084-311284-0001B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10825 - M. 17959589 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No.54, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAYRA EDIPCIA VANEGAS RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 281-091188-0003D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10826 - M. 19656805 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 53, Folio: 27, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FÁTIMA ANDREA BARRERA BARRERA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-251187-0000M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10827 - M. 19656725 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 52, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la

Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HEILEN YOLAURI SANDOVAL ARMAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-220588-0003S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10828 - M. 19643064 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 51, Folio: 26, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HEYDY NOHEMI BALDIZÓN HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-141102-1001R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10829 - M. 19643249 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 50, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JULISSA MERCEDES AMADOR VARELA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-040198-0003X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el

Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10830 - M. 19585824 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 49, Folio: 25, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KAREN SELENA MENDOZA TERCERO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-190195-0001R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10831 - M. 19640466 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ALICIA DEL CARMEN MENDOZA VALLADARES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-300900-1013J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil

veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10832 - M. 196440265 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARILYN DE LOS ÁNGELES RIVAS HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-260291-0002R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10833 - M. 19794051 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 46, Folio: 23, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NARCISA DEL CARMEN CANO OROZCO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 284-291086-0006G, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10834 - M. 19613975 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 45 Folio: 23, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CLARA SUSANA GARCÍA OROZCO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 290-110896-0000X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10835 - M. 19635540 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 44, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

LEYLA MERCEDES ORDOÑEZ AMADOR, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No.092-290190-0000F, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10836 - M. 19635333 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 43, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CINDY ABIGAIL PAZ ESCOBAR, Natural de Nicaragua,

con documento de identidad No. 081-250395-0003U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10837 - M. 179558705 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 42, Folio: 21, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ROSA ISSELLA ROJAS RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-220599-1007V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10838 - M. 17958441 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 41, Folio: 21, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

CARLA CECILIA SILVA GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 082-221172-0000E, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10839 - M.19613693 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 40, Folio: 20, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EVA EGLIDANIA URIARTE MORALES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 291-290984-0001C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10840 - M. 19703281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 38, Folio: 19, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES MORALES CHÁVEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-281095-0001W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10842 - M. 19635622 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 37, Folio: 19, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EVA MARÍA OVIEDO RAMOS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 089-220585-0001S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10842 - M. 19537038 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 36, Folio: 18, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FLOR DE LIZ ACOSTA MENDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-050794-0000G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10843 - M. 19758287 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 34, Folio: 17, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EVANGELINA FERRUFINO EUGARRIOS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 288-210690-0002G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10844 - M. 19459980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 33, Folio: 17, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

SELENE MARBELY ZAPATA ESPINALES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-280193-0013N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10845 - M. 19758832 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 32, Folio: 16, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

PAOLA JORLENE DÍAZ MEMBREÑO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-280199-1007H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10846 - M. 19788755 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 31, Folio: 16, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA JESSENIA DÁVILA RIVERA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 291-121296-0000T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10847 - M. 19791802 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 29, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ZENAYDA GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-060189-0015P, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10848 - M. 19722739 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 30, Folio: 15, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ERICKA DIXIANA CHEVEZ MANZANAREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-131200-1014V, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10849 - M. 19616421 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 39, Folio: 20, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ISAURA SOBEYDA PARRILLA OLIVAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-190782-0004H, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10850 - M. 7264708 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 35, Folio: 18, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

IVANIA PASTORA MAYORGA, Natural de Nicaragua, con

documento de identidad No.081-300876-0018H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil doce, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10851 - M. 19574186 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 58, Folio: 29, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ISMAEL ANTONIO PONCE MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 085-130893-0000D, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Educación Primaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10852 - M. 19443672 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 70, Folio: 35, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANGELICA DEL CARMEN CHAVARRÍA MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 082-020683-0000T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Preescolar, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil

veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10853 - M. 19443116 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 71, Folio: 36, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YAQUELIN JUDITT SOLÍS TERCERO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 082-020389-0000R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Preescolar, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10854 - M. 18360357 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 72, Folio: 36, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DANIA TAMARA HERRERA MIRANDA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 082-201085-0000X, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Preescolar, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10855 - M. 19659684 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 73, Folio: 37, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

FÁTIMA DE LOS ANGELES MENDOZA LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 290-170603-1001R, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Preescolar, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Ciencias de la Educación Mención Preescolar**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10856 - M. 18449121 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 241, Folio: 121, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DAYMARELIS FONSECA ARÁUZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-140389-0003L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10857 - M. 19773125 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 59, Folio: 30, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

XOCHILT KARINA OSORIO MARADIAGA, Natural

de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-071000-1000E, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10858 - M. 18386066 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 2, Folio: 1, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede San Carlos, Rio San Juan, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ROSA ODALINA GONZÁLEZ ARÁUZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 521-250495-0000A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecisiete, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10859 - M. 17045267 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 240, Folio: 120, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

TATIANA JAZMINA ZAMORÁN SEVILLA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-010601-1005U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge

Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10860 - M. 17933264 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 242, Folio: 121, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL SOCORRO CASTRO CRUZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-080179-0020H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10861 - M. 18884741 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 243, Folio: 122, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

REYNA ISABEL FERRUFINO PICADO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-181102-1004H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10862 - M. 18448969 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 244, Folio: 122, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

IRMA ANDREA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-251196-0001W, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10863 - M. 17957255 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 60, Folio: 30, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HENRY EDUARDO GUERRERO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 081-260992-0002B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10864 - M. 10291941 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 6, Folio: 3, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARÍA ESTHER PONCE LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-101083-0003F, ha

aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Naturales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Naturales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10865 - M. 19522760 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 61, Folio: 31, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ROUSMERY IVETH ROJAS GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-140103-1001V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10866 - M. 19651366 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 62, Folio: 31, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

VIRGINIA MAGDALENA GONZÁLEZ RAMÍREZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 286-190602-1001G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge

Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10867 - M. 18846581- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 229, Folio: 115, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

DIXON ADONIS MEJIA HERRERA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 489-120403-1001D, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10868 - M. 19650383- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 65, Folio: 33, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JOSÉ DAVID JARQUIN ANDRADES, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 084-300884-0003A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinte, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10869 - M. 19647356- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-

León), Certifica que con el No. 64, Folio: 32, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JIMMY JOSÉ GÓMEZ SOLÍS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-120298-1005L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10870 - M. 19645985- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 63, Folio: 32, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO OROZCO MARADIAGA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-060594-0019S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10871 - M. 18960799 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 10, Folio: 5, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HELEN DAYANA SALINAS MIRANDA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 326-200599-0000H, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Lengua y Literatura, **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literaturas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10872 - M. 17958457 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 66, Folio: 33, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANA DEL SOCORRO BEJARANO FERRUFINO, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 082-050589-0000L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Educación Física y Deportes**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10873 - M. 19646510- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 68, Folio: 34, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

HEYLING MARÍA GONZÁLEZ ESPINOZA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-010999-1002V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10874 - M. 17957278- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 69, Folio: 35, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

YAOSKA LINETTE PICADO CAMPOS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 281-250390-0002Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10875 - M. 17604319- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 35, Folio: 18, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ERVIN ALBERTO RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-260595-0005Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10876 - M. 19752366 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 67, Folio: 34, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELEYDA MADAI LANZAS RIVERA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 086-010693-0002J, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Matemática Educativa y Computación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10877 - M. 17956316- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 245, Folio: 123, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ISAAC DE JESÚS BLANDÓN, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-240994-0002T, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación Mención Matemática Educativa y Computación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10878 - M. 19615456 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 246, Folio: 123, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

EDGARD ANTONIO PICADO LANZAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No 241-210899-1010Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Educación mención Matemática Educativa y Computación, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**,

con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10879 - M. 19098944- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 74, Folio: 37, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ENEYDA JUNIETH JÚAREZ ESPINOZA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 081-170693-0005K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Inglés, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10880 - M. 10856875 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 230, Folio: 115, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

KENNEDY RUBI GONZÁLEZ LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 323-140995-1000C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Inglés, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TPI0881 - M. 19533505- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 75, Folio: 38, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MAXELL FRANCISCO ANDRADE DÍAZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 088-041001-1000L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Inglés, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP10882 - M. 18038039- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 7, Folio: 4, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

JESSENIA DEL ROSARIO FLORES ARÁUZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 241-161196-0002D, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Inglés, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP10883 - M. 17485767- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 11, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARIA GEORGINA ESPINO MUÑOZ, Natural de Honduras, con documento de identidad No. 0605197200247,

ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Trabajo Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP10884 - M. 17485473- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 12, Folio: 6, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Sede Somoto, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ARELY MARIELA ESPINAL AGUILAR, Natural de Honduras, con documento de identidad No. 0602198900293, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Trabajo Social, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, trece de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP10885 - M. 23961378- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 45, Folio: 23, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA VALLEJOS LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-060696-0005X, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcía. León Nicaragua, veintinueve de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP10886 - M. 7388430 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 48, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

NORWIN IVAN RAMÍREZ LANUZA, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-110796-0004C, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veintinueve de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP1088 - M. 17129887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 47, Folio: 24, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MANUEL ANTONIO CASTELLÓN ORTEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 161-210395-0009J, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Medicina, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veintinueve de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP10889 - M. 10195562 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 247, Folio: 124, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Cur-Jinotega, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

MARY LUZ LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 247-060890-0003A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecisiete, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio

de la carrera de: Técnico Superior en Enfermería, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Enfermería Profesional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veintinueve de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP10890 - M. 19677197 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 44, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

ELSA NIDIA LÓPEZ ROJAS, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-050596-0006Q, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veintinueve de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico

Reg. 2023-TP10891 - M. 17125932 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), Certifica que con el No. 43, Folio: 22, Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, se encuentra inscrito el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, LEÓN POR CUANTO:**

BRYAN JOSÉ ESPINOZA LÓPEZ, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 281-030998-1000G, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de: Ciencias de la Enfermería, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Rectora: Almarina Solis Santos, Secretario General: Jorge Flavio Escorcia. León Nicaragua, veintinueve de mayo del dos mil veintitrés. (f) Teresa Rivas Pineda Directora de Registro Académico